

6214

1a 80-26

Ayuntamiento de Madrid

1835 36
37

Policia
Obras en la Plaza

Sobre redacción de los solares
de la Plaza mayor numeros
13, 12, 13 y 14 del m^o 196

Archivo.



R. f. 304

Exmo Senor

No habiendo tenido la satisfaccion de poderme
Madrid 28. de reunir en Junta con los tres intendos q. componen
enero del 1813. la Comision se hizo en la Plaza mayor para con-
tar su Ayuntamiento y presentar sobre el modo q' modo se alteran las
mismas.

S. C. comienza a presentar y arregladas
las observaciones
del Sr. Corregidor,
y conforme con
lo que proponia
se lleva al mismo
Sr. para que con su voz o premio en los Villares no vendidos; Realizandose el resultado de las cinco rifa, encontrase
la Comision lo
que se lleva a efecto.
5 de febrero de 1813, he examinado con alguna
detencion los expedientes formados sobre el particular
desde aquella fecha, q' vez que se han rifado
tres Casas, q' que las rifas han sido cinco q' vez
que se habia tenido Madrid la fortuna de traer la
casa q' se rifó en los Villares no vendidos, Realizandose
el resultado de las cinco rifa, encontrase
que la perdida sufrida en ellas sube á la enorme
cantidad de 17.25.459 reales en esta forma

Et la Casa nro. 1.2. y 3 mas. q' es
Madrid 24 de Febrero. Primera rifada se vendio de valor 840.000 reales significando
de 1836.

Cados en 30.000 Villares á 28 reales cada uno; vendidos
con el fin de llevar a ejecucion lo q' que pre-
dice este escrito, y con 26.324 dieron 731.362 reales, q' el importe de los
dine este escrito, y con 21.173 que no se vendieron con mas el de los
siguientes á los anteriores gastos ocasionados ascendio á 110.000

que precede, nro. 4. La segunda Casa nro. 4.5.6 y 7. Ala propria
Sr. Corregidor de año mas. q' figura el Capital de 960.000 en
que por medio del Dic
rio de avisos la subasta
de los Solares nro. 1 produjeron 500.000 reales q' los 14.282 restantes
de los solares nro. 2 con el importe de los gastos dieron una perdida
de la mañana

Ciento noventa y seis,
dijo los terminos que de 496.214 d.

indica esta exposicion, Vuela a poner en rifa otra Casa para su uso q
por termino de quinientos se vendieron 27.869½ Villas
a 260d. que produjeron 724.604½ y q rebasaron
60.278d. 19m. de gasto, alor que se unio el valor
de los 2.130½ Villas restantes quedando en quebranto
el 115.671d. q 15m.

Llamado

La rifa de la tercera Casa 70.222.24.25 y
pase el 26, se anuncio bajo el precio de un millon
y se realizo y vencida con 25.000 villas a 400d.
produjo 640.660d. por la venta de 16.016½ villas
quedando un deficit de 403.826d. 16m. impuesto
de los 8.983½ villas no vendidas q el de los gastos con-
dados.

La cuarta Casa 70.26.27. q pase
el 1. q 2 marzo 193 fue rifada por el valor de
1.120.000d. bajo el numero de 20.000 villas a
400d cada uno, q despues se obtuvieron los resultados
se verifico la rifa venciendo 14.202. Villas que
produjeron 568.080d. y quedando en ventas 13.498.
impuesto con el de los gastos quedo a 599.847d. q
22m.

Para una mejor demonstracion se considera
el considerable perjuicio que ha sufrido Madrid con el
sistema de las rifas, perjuicio que en la actualidad do-
vacia ser mayor por las particularidades q calamitosas inci-
umentarias que han afligido a la Ciudad en el año
ultimo q que ya indicó en su oficio de 12 de Agosto
el Director de Hacienda.

En este impuesto q muestra la estimacion que
las Fincas Viales han adquirido en Madrid pu-
blica en segundas el medio de sacar a público subar-
ta la ultima Casa que aun se halla sin vender, con

un producto si fuere favorable se emprendiere
la recopilacion de alguna otra q aun me parece
conveniente poner en venta los Edificios, ofreciendo a
los dueños por vía de estímulo e indemnizacion
una cantidad que fuere por ejemplo la diferencia
entre el costo de la obra, o lo que es lo mismo ella
real, q los dueños que le correspondieran, q son como es
publico bastante desproporcionadas e inferiores en aquella
finales para la materia que entra en su construcion
q por el precio mismo de los Edificios.

A esta medida se observa demanda que la maner
de los fondos publicos no permite el desembolso indissen-
table para indemnizar tales personas q se interesen
en dicha Empresa; mas como todo lo que disminuya
el quebranto de aquello fondo sera calificarse de ventaja
positiva q es que el menor de las rifas haga q
sea infaliblemente el mas ganador de todo mi opinion
q q se elige el propuesto, sino como ventaja, como
el menor desgraciado, q pena q q se renuncie para
siempre a la ejecucion de una obra q si fueran
ya tan recomendadas por el Director Hacienda en
un d^r orden de 25 de Febrero de 1818 el Estado
actual de la Capital q los progresos que en todo q
ninos ha hecho la civilizacion no corrasionen q q
de demora q q de credito de la Corporacion que
puede a los intereses del vecindario q q tan dese-
adas pruebas tiene todas de su celo q patriotismo.

S.P. Sin embargo tomare en consideracion
ese asunto q demanda lo que estime mas acertado.

Dijo q

que a V. D. m. d. Madrid 27 de enero
Año 1835.

Mary. n.º de Pontejos



3

Para el V.º la señora expo-
sición que dirijo al Camino
Ayuntamiento, a fin de que
se vista con honor de ella
en la sesión de ayer.

Día que a V. D. m. d. ita-
ría 28 de enero de 1835.

Mary. n.º de Pontejos

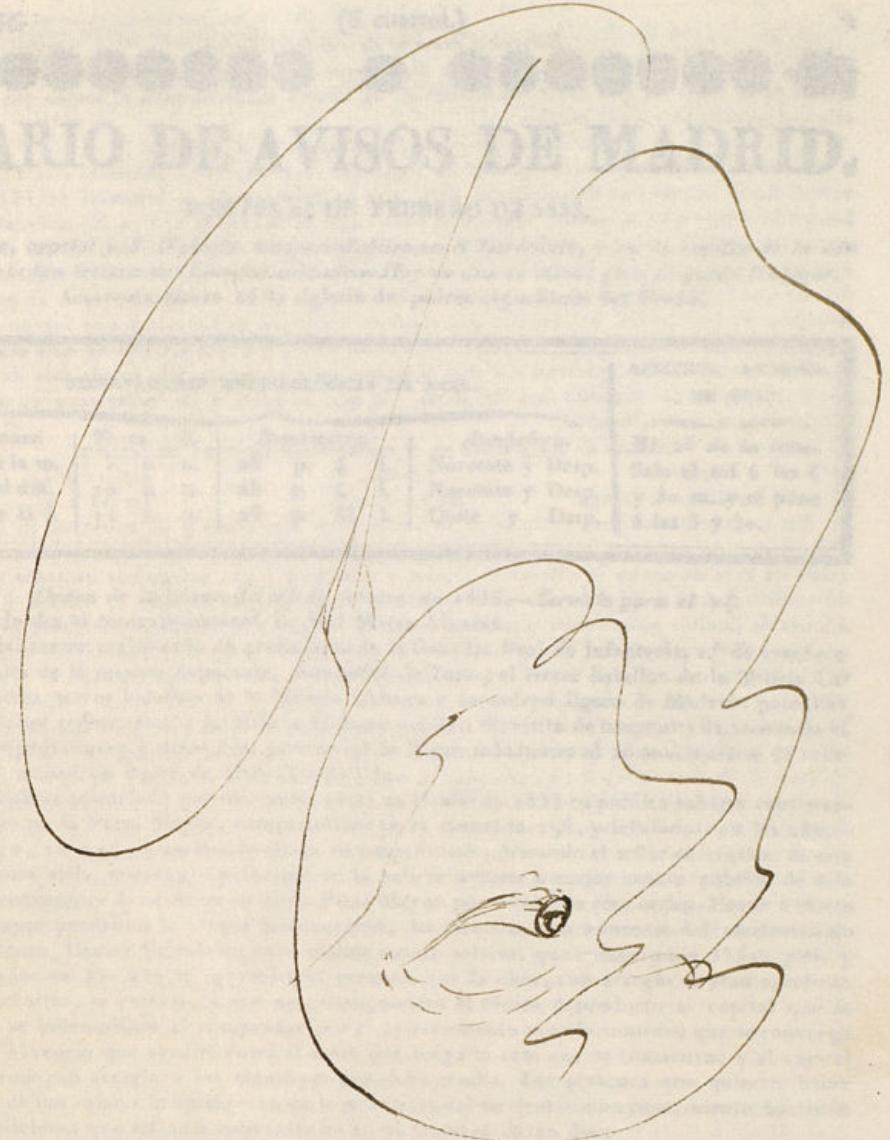
Fijo al Camino Ayuntamiento.

Camino Ayuntamiento de la villa

Ayuntamiento de



DIARIO DE AVISOS DE MADRID.



DIARIO DE AVISOS DE MADRID.

MARTES 27 DE FEBRERO DE 1835.

S. Matías, apostol, y S. Modesto, obispo:—Jubileo en S. Gerónimo, y en la capilla de la venerable orden tertiaría del Carmen calzado:—Hoy es dia de misa, pero se puede trabajar.

Quarenta horas en la iglesia de padres capuchinos del Prado.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.						AFOECION ASTRON.
EPOCAS.	T. C. m.	R.	Barómetro.	Atmósfera.	DE HOY.	
7 de la m.	5 s. o.	26 p. 4 l.	Noroeste y Desp.	H 28 de la luna.		
12 del dia.	10 s. o.	26 p. 4 l.	Noroeste y Desp.	Sale el sol á las 6		
5 de la t.	11 s. o.	26 p. 34 l.	Oeste y Desp.	y 30 m. y se pone		
					á las 5 y 30.	

Orden de la plaza del 23 de febrero de 1835.—Servicio para el 24.

Gefe de dia el teniente coronel D. José María Alvarez. Parada: tercer regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería, 1.^o de cazadores provinciales de la misma, Zapadores, provincial de Toro y el tercer batallón de la Milicia Urbana: teatros, tercer batallón de la Milicia Urbana y escuadron ligero de Madrid; patrullas los antedichos regimientos y la Milicia Urbana: capitán de visita de hospital y de asistencia al reparto de provisiones y atenciones, provincial de Toro: subalterno al reconocimiento de cebada, y paja, escuadron ligero de Madrid: Belido.

Habiéndose anunciado por diferentes veces en el año de 1833 en pública subasta cuatro solares, sitos en la Plaza Mayor, comprendidos en la manzana 196, y señalados con los números 11, 12, 13 y 14, y no tenido efecto su enajenacion, deseando el señor corregidor de esta muy heroica villa, encargado principal de la policia urbana y mejor ornato público de ella y de la construcción de edificios en dicha Plaza Mayor por virtud de real orden, llevar á efecto con la mayor prontitud la citada construcción, ha resuelto, con anuencia del escelentísimo ayuntamiento, llamar licitadores para dichos cuatro solares, que comprenden 355 1/4 pies, y estan tasados en 351,237 rs.; y teniendo presente que la obra, con arreglo al plan aprobado para aquel sitio, es costosa, y que no corresponderá el rédito ó producto al capital que se invierta, se indemnizará al comprador por el ayuntamiento aquella cantidad que se convenga sobre la diferencia que resulte entre el coste que tenga la casa que se construya, y el capital que se forme con arreglo á los alquileres que deba rendir. Las personas que quieran hacer postura á dichos solares lo verifiquen en la secretaría del escelentísimo ayuntamiento, haciendo las proposiciones que estimen convenientes en el término de 20 días.

Por providencia del Sr. D. Mateo de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, referida del escribano de su número D. Justo de Sancha, se sacan nuevamente á pública subasta por término de 15 días las fincas siguientes: una casa en el real sitio de S. Ildefonso titulada Fonda de los Milaneses, con 8:21 pies superficiales, tasada en 153,624 rs; otra casa principal en la villa de Villacastín, equeílo, lavadero de lanas con las correspondientes oficinas, y otras de pura comodidad, dos molinos, dos palomares y tres charcas, cuya posesión se halla cercada de pared de piedra berroqueña, que unida á las dichas posesiones forma un recinto coto redondo, exceptuando la huerta titulada del Carmen y la tercera charca, valuado todo en 1.625,433 rs.; una huerta por donde salen las aguas sobrantes, un prado, y varias tierras de pan llevar en la misma villa, que comprende 18,780 estadales, tasada en 26,662 rs. Quien quisiere hacer postura á las citadas fincas, acuda al juzgado del espresado señor juez por la citada escribanía, y le serán admitidas si fueren arregladas.

Direccion general de reales loterias.

El viernes 27 del actual es el último dia en que se hallarán de venta en las administraciones de la renta en esta corte los billetes de la lotería moderna para el sorteo que se ha de celebrar el sábado 28 del mismo.

Real monte de piedad.—Empeño y desempeño.

En el mes de enero próximo pasado ha socorrido el monto 1045 personas con 186,050 rs. vellón. En el mismo han desempeñado 977, y se ha reintegrado su tesorería de 161,106 rs., habiendo dejado gratuitamente de limosna para culto de la capilla 273 rs. El miércoles 25 del corriente desde las nueve de la mañana se procederá por la sala de almonedas del mismo real establecimiento á la venta de un corto número de alhajas que se hallan existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de octubre de 1833: lo que se avisa al público en beneficio de sus dueños. Las alhajas que resultan existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de noviembre del referido año de 1833, y cuyos dueños no han acudido todavía á desempeñarlas, pasarán sin mas dilación para su venta á la citada sala de almonedas á principios del próximo mes de marzo: lo que se avisa á los interesados en ellas para que acudan á su desempeño.

Precio de los granos en el mercado de ayer 23 de febrero.

TRIGO.

De 30 á 39 rs. fanega.

CEBADA.

De 19 á 20.

ALGARROBA.

De 23 á 24.

En la calle de Atocha, entre la de la Concepción Gerónima y el convento de la Trinidad, portal del esterero, cuarto principal, hay á la venta los géneros siguientes: percales del reino de vara de ancho de diferentes fondos y dibujos á 5 rs., arlequines imitados al merino de colores fuertes á 4½, cotones para vestidos á 3, georgianas de seda de vara á 6, guingas anchas de bonitos gustos para camisas y trajes de señora á 5%, primaveras estampadas á 32 cuartos, elefante de la India de cinco cuartas muy fuerte y sin ningun aderezo á 4%, cortes de chaleco de calamandria estampada colores fuertes á 8, de tejido de algodón á 3, percalinas doradas á 3, cotonía casera de vara de ancho muy fuerte á 5%, arrasadas y finas á 6 y 6%, plugastel superior de vara de ancho á 6% y 7, tela fina de Alemania para camisas de 5 á 7%, retortas de Irlanda á 6, 6% y 7, de holanda á 8% y 9, cotanzas de vara de 8 á 13, de mas de vara de Rosaco de 12 á 19, eretonas de cinco cuartas para sábanas á 5, 6% y 7, holandas legítimas superiores de 16 á 22, terliz de Lila de solo hilo á 4½, de nuevos colores y dibujos á 5½, mantel alemanisco superior de grandes y nuevos dibujos á 8%, 9%, 10 y 11, de mas de vara y media de ancho á 20, servilletas de ojo de perdiz superiores á 13, de coruña con cenefas de colores á 6 y 6%, mantel casero muy fuerte á 5, de coruña á 5% y 6, toallas caseras muy dobles á 6%, coruñas á 5, 5% y 6, de monjas á 6%, 7 y 7%, pañuelos de hilo de Alemania y Francia de cuadritos y de colores oscuros á 4, 4%, 5, 5% y 6, de cotanza y media holanda á 6%, 7, 7%, 8 y 8%, blancos abatistados con cenefas de color á 5, de fondo blanco estampados de vara á 5, achinados y otros colores á 10, cañamos de 28 á 32 cuartos, azul de mil rayas á 4½ rs., lienzo choricero muy fuerte para sábanas á 3% y 4%, y un gran surtido de calcetas para hombre y mujer de 6 á 10 y de niño y calcetines de 3% á 4%.

En la librería de Barco, calle de Carretas, esquina á la callejuela de Correos, se siguen vendiendo los artículos de perfumería siguientes: la legítima y primitiva agua de colonia que tanto aprecia el público, á 3% rs. el frasquete mas pequeño, mayor dejando el frasquete á 4½ y el mayor á 5; la pomada ó combinacion de grasas de fieras con vegetales, siendo una de ellas la de oso con la caña de vacas, y uno de los vegetales las hojas de noguera, la mas eficaz para la conservacion y reproducción del pelo, como lo tiene bien acreditado, á 6 el bote agua destilada de plantas balsámicas y de minerales para aclarar el color moreno á 6; otra para quitar lo tostado del sol y el aire á 5; esencia de jabon á 5; extracto de rosa el mas fino y permanente á 8; pomada viscosa para fijar el bigote y patilla en la forma que cada uno quiera darle, igualmente para fijar el pelo de atras y de los lados sobre la parte despoblada de la cabeza á 8; id. para quitar la caspa á 8; de jazmin y de bergamota á 3; de franchi paná á 4, y de rosa á 5; aceites de jazmin y de bergamota á 2%; de rosa á 3; superior opita para limpiarse los dientes á 4; polvos de coral para el mismo uso á 3; brochas de raíces de vegetales para en lugar de cepillos y evitar el descarrarse de las encías á real; pastillas aromáticas para sahumar á 4 la caja, y betun para lustrar botas de lo mas superior en calidad lustre y negro á 2 la cajilla. De todo se dará papeleta para saberlo usar.

En la nueva tienda de quincalla y despacho de perfumería titulada de Africa, sita en la plazuela de Anton Martin, núm. 13, entre las calles de la Magdalena y la de Atocha, se sigue vendiendo el resto de los géneros de comision con un 40 por 100 menos de su coste, y son: cubiertos de hierro imitados á plata á 3%, 4 y 4½ rs., cucharones de id. á 6, cucharitas de plaqüé para café á 16 docena y á 2 sueltas, portabotellas de plaqüé á 5 y 5%, portavasos á 2½ y 3%, portabotellas mas inferiores á 3½ y 4%, portavasos á 2 y 2½, cuchillos de sobre-mesa á 2½, 3½, 4½, 5½ y 6½, de mango de marfil fino con hoja ancha á 10, palmatorias finas doradas á 14 y de plaqüé á 24, candeleros á 30 y 38, tijeras finas de varias clases á 4, mas finas á 7 y de plata á 22 y 28, dedales de acero pavonados á 2 y de metal dorados y plateados á 1½ par, de plata á 8, tijeras finas con su lima para las uñas á 6 y para bordar á 3 y 3½, despabiladeras finas de una y dos puntas á 5, 6, 7 y 8, platillos para id. á 2½, 4½ y 6, dorados de plaqüé á 7, tirabuzones á 4½ y 6½, tirantes fuertes de castor á 15, petacas de pita de varios colores y hechuras á 14, mas finas de varios dibujos á 28, 32, 36 y 40, de latón pintados á 8, de tafilete á 3 y con dorados á 6, cepillos para la ropa á 4, 5, 5½ y 7, de concha y caoba charolada á 9 y 10, de id. para la cabeza á 5, mas grandes á 8, y con mango de caoba maciza á 12, para los dientes á 2, 3 y 4, para las uñas y peines á 2, 3 y 4, batidores de asta á 4½ y mas grandes imitados á concha á 6 y 7, lendareras de marfil á 4½, 6, 7 y 8, escarpidores grandes á 4½, cajas de alfileres á 3½, peinecillos de búfalo con varios adornos para los rizos á 10, 12 y 16, grandes para el pelo con varios adornos y piedras á 24, cajas redondas de pasta con varias pinturas para el rapé á 2½, 3 y 4, de concha con cristal á 8 y chinescas á 5, de maderas finas á 4½, 5, 6 y 7, forradas de concha á 15; tambien las hay de plata: bules ingleses de buena y permanente pintura á 9, 10 y 11 y negro á 7 y 8, cintas para relox con pasador y broche á 4, 5 y 6, de terciopelo con broche y pasador esmaltados á 12, juegos completos de lotería con su caja á 22; aun hay una porcion de piezas de cristal y cadenas para relox de varias hechuras: hebillas doradas y de acero para cinturonnes á 14, alfileres para mantillas los mas superiores á 12, diademas con varios adornos y piedras las de 60 á 36, boquillas plateadas y doradas para bolsillos á 2½, de acero á 3, y doradas á 5, alfileteros finos chinescos á 2½ y 3, de plata á 20, 22 y 30, medallones de oro para retrato con cristal á 120, botones de diferentes hechuras de ultima moda para camisa á 5, 6, 7, 9 y 10 juego, unos 200 pares de pendientes de lujo y de luto, gemelos para el teatro con su caja á 70, anteojos á 20, 24 y 34, la famosa composicion de Comcombre hecha en Africa y trasportada á Paris para quitar las manchas del cutis á 6 bote, pomada de grasa de oso para conservar el pelo á 5 y 6, extracto de jazmin y de rosa y varias esencias en botes de cristal labrados á 7, agua de colonia á 4 y 5 y de rosa á 7, aceite de rosa para el pelo á 3½ frasco, pomada de rosa y varias esencias á 3½ y 4½ bote grande, polvos de coral para los dientes á 2 caja, pasta de almendra para suavizar y blanquear la piel á 2½ y 3 paquete, con otros muchos articulos, entre ellos un relox nuevo de cuadro con buena pintura, cuyo valor es de 10 rs., y se da en 600, gorros griegos de diferentes colores á 16, fósforos de cristal á 9 cuartos docena y 7 rs. ciento. En la misma hay dos juegos de café de china dorada por dentro y fuera, compuesto de 29 piezas cada uno, en 450 rs. el uno y el otro en 500, relojes grandes de sobremesa con figuras á 280, vasos de cristal de 3 á 14, lamparillas de bronce con su bomba de cristal á 55 y 70.

Los primitivos verdaderos y mas acreditados artículos de farmacia cosmética, que se vendian en la calle de Hortaleza, núm. 7, lonja de chocolate y otros géneros, se hallarán ahora únicamente en la misma calle, núm. 9, tienda donde se compra plata, junto á una carboneria: agua para teñir el pelo de negro en pocos momentos, otra para teñirlo de rubio, castaño y negro, id. de Colonia superior y su quinta esencia, id. facial que usan en la India oriental las damas del Borneo para hermosear y quitar las manchas de la cara, id. preciosísima para blanquear la dentadura mas ennegrecida: polvos para teñir el pelo de una composicion mas apreciable que cuantas se han inventado en Francia e Inglaterra, id. para hacer caer el vello; id. para hacer en un momento tinta química superior e incorruptible, id. para afilar y suavizar las navajas de afeitar, id. para hacer de pronto un refresco grato y tan económico, que no excede su coste de 10 cuartos el cuartillo, id. económicos para lustrar las botas, de una invención particular y muy acreditada, á real la onza de la primera clase y á medio de la segunda: betun liquido en frascos á diferentes precios; pomada para teñir el pelo de negro; artículos prodigiosos para que no salgan canas, y para conservar y hacer crecer el pelo aun en los mas

adultos, preservativo eficacísimo para no padecer nunca dolor de muelas, para quitar los clavos y callos, ácido de limón purísimo, tafetas para heridas &c. &c.

En la calle de Fuencarral, núm. 1, esquina á la del Desengaño, lonja de ultramarinos y depósito de velas finas de composición al estilo de París, se halla un completo surtido de ellas á 64, 68, 72 y 76 rs. arroba, muy superiores, propias para velar por su mucha duración: también las hay sólo de esperma á 18 rs. libra, manteca imitada á la de Holanda á 5% y por barriles más arreglada. En la misma darán razon de una hermosa lonja que se traspasa con los géneros, todos de pronta salida.

La real compañía y fábrica de curtidos de Pozuelo ha señalado el domingo 15 de marzo próximo para celebrar una junta general de accionistas á la hora de las diez de su mañana, en su contaduría, sita en la calle de Esparteros ó Bajada de Sta. Cruz, núm. 3, cuarto principal, donde deberán concurrir todos los accionistas que posean acciones, ó sus representantes todos los días no feriados, desde las once á la una de la mañana, que acreditando su legitimidad se les dará la esquina de entrada; en el concepto de que conviene la asistencia á todos los interesados para acordar lo que más convenga en beneficio de la compañía.

En la villa de Azagra, reino de Navarra, se halla vacante el partido de médico-cirujano: su dotación es 109 rs. anuales en dinero metálico, pagados por el ayuntamiento en setiembre de cada un año, libre de contribución y alojamiento: su población consta de 400 vecinos, y su situación topográfica es llana. Las personas que quieran hacer solicitud las remitirán francas de porte á dicho ayuntamiento hasta 15 del próximo marzo, en que ha de proveerse.

D. Juan Gariot, dentista que fue de S. M. D. Carlos IV y de su augusta Familia, se ha mudado á la calle de Sta. Catalina la vieja, núms. 10 y 11, cuarto principal, donde se le encontrará desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y ejecutará todas las operaciones relativas á su arte con toda equidad: tiene también su elixir, bien conocido en España por sus virtudes, y opiatas y polvos para limpiarse la dentadura.

Se cede una sala y alcoba con vistas á la calle en el centro de esta corte y decentemente amueblada á un caballero ó dos con asistencia ó sin ella. Dará razon Vicente Castelló, fabricante de botas en la calle de la Montera, frente á S. Luis.

El memorialista que está en el portal de la casa de Torroba, calle Imperial, dará razon del sugeto que se ofrece á copiar en su casa el pliego de papel á 2 rs., y en la de los interesados á 24.

Una costurera de ropa blanca y de color desea ocuparse en las casas donde tengan á bien avisarla por la manutención y 2 rs. Dará razon el bollero situado en la calle de la Montera, esquina á la Puerta del Sol, entrando á la derecha.

Se alquila una casa en uno de los mejores sitios de esta capital, cuarto principal amueblado, recién pintado, con jardín al piso y fuente en 26 rs. diarios. El valenciano de la Puerta del Sol dará razon.

Se desea un regente para una botica en Bilbao. En la calle del Carmen, núm. 10, frente á la de los Negros, dará razon la mantería que está en el portal.

Para una casa de poca familia se necesita una criada joven, de buena conducta, que sepa guisar y jabonar, y que tenga quien la abone. En la librería de Hermoso, frente á las coquichuelas, darán razon.

Se necesita un sugeto de eficacia e inteligencia en negocios de curia que se encargue de algunos asuntos dentro y fuera de esta corte. En la Corrediera baja de S. Pablo, núms. 19 y 20, manz. 449, tienda de loza y vidriado, y en la de fierro, calle de Hortaleza, esquina á la del Caballero de Gracia, darán razon.

Se necesita un jardinero ó persona que entienda de este arte para que arregle un jardinito, y se le dará cuarto en él para vivir, permitiéndole utilizarse de las plantas y flores que él ponga y cultive, sin que le falte al jardín su hermosura, y si es persona sola se le cuidará la ropa interior, y tendrá también agua potable. Darán razon en la calle de Sta. Isabel, frente al hospital militar, cuarto principal.

En la calle del Carmen, frente á la de la Salud, junto á la botica, se ha establecido un dibujante, donde encontrará el público un surtido de dibujos, tanto en negro como en buen colorido: también dibuja en telas todo con equidad.

En las tabernas de la calle de Sta. Isabel entrando por la plazuela de Anton Martín á la izquierda, casa de los padres de S. Juan de Dios, de la de Hortaleza, al lado de la casa titula-

da de Garrones, y de la calle de Cuchilleros en el rincón frente á la escalerilla de piedra, se vende vino superior por el mismo cosechero á 7 y 10 cuartos el cuartillo, habiendo principiado el dueño una bodega de las más superiores que en calidad presta encontrarse en este año. En las dos primeras tabernas de la calle de Sta. Isabel y la de Hortaleza se vende también por el mismo cosechero aguardiente exquisitezísimo anisado de Chinchón por mayor de 22 grados á 48 rs. la arroba y de 20 grados á 42.

Se subarriendan por dos años las dos mesas de villar sitas en la calle de Carretas, cuarto entresuelo: el precio es arreglado, y están corrientes de alumbrado, tacos y cuanto necesita un buen establecimiento de esta clase.

A la calle angosta de S. Bernardo, núm. 28, cuarto bajo, acaba de llegar una porción de sanguíjuelas de superior calidad, las que se despacharán á 7 rs. docena y por cientos con mas equidad.

En la calle del Leon, núm. 21, cuarto principal, cerca de la administración de loterías, se recibirá un escribiente de buena conducta, que no pase de 17 años de edad, y que escriba con perfección.

En la calle de Carretas se cede una habitación amueblada con asistencia ó sin ella. La bollería que está en el portal núm. 3 de dicha calle, frente á la casa del marques de las Hormazas, dará razon.

En la calle de Hortaleza, núm. 25, casa llamada del Indiano, inmediata á la de las Infantas, se ha establecido un nuevo almacén de chorizos, tocino, jamones y demás embutidos por los choriceros Juan y Manuel Rico, en el que se da todo con la mayor equidad.

En la tienda de ultramarinos de la calle de Jacometrezo y Tudes os hay aceitunas sevillanas de la reina á 15 rs. arroba y 4 libra, y otras mas inferiores á 3%, ocales de Córdoba á 12 arrobas, partidas á 13, alcaparrones á 13, manzanilla á 10 y moradas á 12.

Al almacén de Angel Casas, calle de Preciados, frente al cubero, acaba de llegar una remesa de sombreros á los precios siguientes: flamencos de segunda clase á 40 rs., peludos a 26, de pelo por debajo á 20, y un buen surtido de los de seda á precios arreglados. En el mismo darán razon de un gran perro mixto de mastín y alano perfectamente enseñado para caminar ó poseer, el que se vende por tener su dueño otro de la misma clase, y no habrá inconveniente en echarle á reunir con otro.

En la calle de Sta. María, frente al Nuevo rezado, se alquila una cochera con su cuadra de nueve pesebres, pajar, cuarto para el cochero y uso de pazo. Darán razon en la casa número 1 de la calle del Amor de Dios, cuarto principal.

La casa de baños de Berete, sita en el Lavapiés, núm. 17, manz. 35, se halla de venta. El mozo de dicha casa dará razon á quien quisiese hacer proposiciones.

En la calle alta de la Madera, núm. 9, cuarto bajo, inmediato á la puerta del patio, se vende un estre de fierro con su cajón para una persona. Para verlo se acudirá de diez á once de la mañana.

En la calle de la Justa, frente á la de la Flor alta, al lado de la iglesia de la Buena Dicha, hay un almacén de carbón de encina de superior calidad, el que se despacha á 4% rs. la arroba puesto en casa de los consumidores, y por carros al mismo precio.

Para dar fin á la venta de las patatas halaudas existentes en la tienda de ultramarinos frente á S. Luis, esquina á la calle angosta de S. Bernardo, se ha hecho una rebaja de mas de una tercera parte en sus precios, que serán en adelante á 8 cuartos libra y 20 rs. arroba.

En la librería de Orea, junto á S. Luis, darán razon de un sugeto que vende ó cambia por un par de mulas una vegua alazana estrangrada, de edad conocida, hecha á tiro y á silla, de gran talla, excelente presencia y mansa en extremo.

A la librería extranjera, calle de los Jardines, ha llegado nueva remesa de plumas de metal llamadas de Perry de Londres, como igualmente excelentes plumas de ganso para escribir y otras de cuervo para el dibujo, tinta negra y de varios colores, oblesas transparentes, con cameos y letras góticas. — Los señores suscriptores al Dictionnaire de la conversation et de la lecture que no hubiesen recogido hasta la entrega 28 podrán pasar por ella á la misma librería extranjera, donde sigue abierta la suscripción.

En la calle de Fuencarral, núm. 16, frente al almacén de yeso, hay de venta por mayor aceite superior á 72 rs. arroba y jabón de Mora á 46, 50 y 62 id.

Se vende una excelente guitarra con su caja. El que quiera verla y tratar de ella, podrá

pasar á la calle ancha de S. Bernardo, núm. 3, junto al convento del Rosario, y el memorialista que está en el portal dará razon.

Se vende un tronco de yeguas extranjeras de pelo castaño, de cualidades las mas sobresalientes, un landó á medio uso con pescante de tumba y dos troncos de guarniciones con piezas doradas, todo lo que se enagenará junto ó separado. El portero de la casa núm. 1 en la rinconada de la plazuela de S. Martín, dará razon.

Se venden dos sillerías completas de última moda, la una de raso y la otra de paja, casi nuevas, las que se darán en un precio arreglado por tener que ausentarse su dueño. Darán razon en la lonja de chocolate de la calle de Sta. Isabel, junto á la de los Tres Peces, pueras encarnadas.

En la cochera de las mensagerías y diligencias de las carreras de Burgos y Vitoria, sita en la puerta de los Pozos, se halla de venta una galería de todo lujo y comodidad, la que también se cambiará por otro carroaje de cuatro ruedas. En la calle de la Madera alta, número 19, cuarto principal, vive su dueño con quien se puede tratar.

Se venden dos alfombras casi nuevas de la fábrica de empresas varias, su largo 10 varas por cuatro de ancho. Se podrán ver y se tratará de ajuste en la calle de Peregrinos, número 17, cuarto tercero.

Se vende un catre de hierro de hechura moderna y perfectamente trabajado, pudiendo servir por su capacidad para cama de matrimonio: se dará con toda equidad por tener que ausentarse su dueño. Darán razon en la calle de Cantaranas, núm. 4, cuarto segundo, esquina á la plazuela de Jesus.

En la taberna nueva de Antonio Aspron, sita en la calle de la Palma baja, se fabrican los roscones tan acreditados de Aragón, y se venden en la calle Mayor, portales de Guadalajara, tienda-bollería; en la plazuela del Angel, tienda de vinos generosos, y en la calle de la Gobernación, horno de bollos.

En la villa de Hortaleza se vende una casa contigua á la iglesia, bastante capaz y en precio arreglado. Para tratar de su ajuste darán razon en la plazuela de la Cebada, casa números 1 y 3, junto á la parroquia de S. Millán, cuarto tercero, donde vive doña Joaquina Sorrentini.

El ayuntamiento real de la ciudad de Cuenca tiene real permiso para la venta de 60 pinos maderables en su sierra, próximos al embarcadero por donde se dirigen al real sitio de Aranjuez, tasados en la cantidad de 27,929 rs. y 22 mrs., y sus clases de maderas son: 402 medianas varas á 8 rs., 710 pies cuartos á 7, 1951 tercias á 5%, 2001 sesmas á 3% y 936 doblers á 2 rs. y 5 mrs. Se admite postura en todo su importe y las costas del expediente y escritura de fianza.

En la calle de S. Carlos, núm. 13, cuarto principal, esquina á la de Ministriles, frente á la fábrica de velas, se venden hermosos canarios machos y hembras de todas clases á precios arreglados.

Se enagenan cuatro capitales de censos impuestos sobre casas en esta corte al 2% y 3 por 100. A quien acomode su adquisición se presentará á D. Baltasar Martínez, que vive en la calle de Juanelo, núm. 23, manz. 14, quien instruirá mas por menor.

A voluntad de su dueño se vende en esta corte una casa de moderna construcción en la calle de Santiago el Verde, núm. 13, manz. 76, que tiene de sitio 3285% pies, sin mas carga que la de farol y sereno. Produce anualmente cerca de 80 rs. En la tienda de dicha casa dirán el sugeto encargado en su enagenacion.

En la posada de las Velas, calle del mismo nombre, se venden dos caballos, el uno color de perla claro de seis años y siete dedos, y el otro negro, de cuatro años y cuatro dedos.

Debiendo venderse para pago de acreedores á la testamentaria de la Escma. Sra. condesa de Mora un coche landó colgado sobre ocho muelles, con pescante de tumba y quasi nuevo, se avisa á los que quieran comprarle acudan á la contaduría de dicha testamentaria, sita en la calle de Sta. Catalina, núm. 23, cuarto segundo, desde las diez de la mañana á dos de la tarde.

De la casa nueva núm. 1, calle del Caballero de Gracia, saldrá en toda la presente semana un convoy de galeras de Benito Ferrer para Sevilla, Cádiz y sus carreras: admite asientos y arrobas.

En la calle de Alcalá, posada de la Encomienda, se halla una galería de Juan Gómez de

7
retorno para Jaén, Granada y Málaga: admite pasajeros y arrobas. Su apoderado José Arpa dará razon.

En la calle de Toledo, posada de los Dos Amigos, hay un gran surtido de loza inglesa, toda apaisada con diferentes colores, juegos de café y servicio de mesa y cristal. El despacho está en el cuarto principal de la misma.

En dicha posada se despacha por mayor una gran partida de jabou de superior calidad á 48 rs. arroba.

En la posada de Castilla, calle angosta de S. Bernardo, hay una partida de jabon de superior calidad, y para su pronto despacho se ha arreglado á 50 rs. arroba.

TRASPASOS.

En uno de los mejores sitios y calles mas concurridas de esta corte se traspasa con permiso del casero una hermosa lonja de ultramarinos por no poder su dueño manejarla por sí. Darán razon en la calle de la Abada, núms. 4 y 5, tienda-platería.

Por tener que ausentarse su dueño de esta corte se traspasan en uno de los mejores parajes de esta corte dos mesas de villar. Darán razon en la tienda de comestibles de D. Joaquín Cedrun, calle de Fuencaval, frente á la casa chica de Astrærena.

Se traspasa una tienda de comestibles en buen paraje, y que con habitación renta 3 reales diarios. En la única de la calle de la Espada darán razon.

En uno de los parajes mas céntricos de esta corte se traspasa una tienda capaz para cualquier ramo de comercio, la que ha servido por espacio de mas de siete años al de ultramarinos. Darán razon el maestro vidriero de la calle de las Huertas, primera tienda á la izquierda entrando por la plazuela del Angel.

LIBROS.

Correspondencia periódica sobre ciencias y artes. Esta interesante y curiosa obra periódica sale á luz en los días 1.^o y 16 de todos los meses desde 1.^o de enero último por entregas de 32 páginas en 8.^o prolongado, llevando ademas primorosas cubiertas de papel de color, y sobre ella grabada una airosa laminita, de suerte que cada doce entregas vendrán á formar un tomo en 8.^o de cerca de 400 páginas. La suscripción estará constantemente abierta, y no se admitirá por menos de un trimestre, pagándose en el acto de suscribirse 13 reales por tres meses, y por seis 24, y debiendo los señores suscriptores abonar los gastos de correo, hasta que se fije definitivamente la tarifa de precios de portes de periódicos. Sin embargo por ahora en Madrid, Zaragoza, Valencia y pueblos de su carrera podrá recibirse franco de portes, si se toman las entregas una vez al mes, y pagando por todo 18 rs. por trimestre, y 35 por medio año; y en Barcelona por este mismo pago, los que gusten, recibirán en los puntos de suscripción las entregas por separado en el mismo día ó al siguiente de haber salido á luz. Se suscribe en las librerías de Diaz Razola, y viuda de Paz.

Los suscriptores á la Colección de novelas históricas originales españolas se servirán pasar á recoger el tomo 18 de dicha colección y 3.^o de la titulada el Golpe en vago, por D. José García de Villalta, y adelantar el importe del 4.^o de la misma á la librería de Escamilla, calle de Carretas, donde sigue abierta la suscripción á 6 rs. tomo. Las novelas publicadas hasta el dia son: el Primogénito de Alburquerque, el Doncel de D. Enrique el Doliente, Sancho Saldaña ó el Castellano de Cuelar, los Espatriados ó Zulema y Gazul y la catedral de Sevilla. Se hallan venales en la indicada librería á 8 rs. el tomo en rústica y 10 en pasta. Está en prensa la interesante novela histórica en un tomo, traducida del francés por D. Juan Corradi titulada La Batalla de Navarino ó el Renegado.

Cuarto cuaderno de la nueva serie del Propagador de conocimientos útiles: se vende en la librería de Cuesta, frente á las gradas de S. Felipe el Real á 4 rs.: trata de las materias siguientes. Higiene pública; modo de prevenirse de las epidemias &c., por Chevallier. Artes químicas. arrow-root, ácido hidrocíánico ó ácido prúsico; nitrato de plata fundido y cromato de plomo; Química y medicina; informe de Gay Lussac y Magendie relativo á la salicina. Química, varios artículos acerca de la salicina. Horticultura, modo de fertilizar los árboles frutales. Economía doméstica; adornos de oro y plata en los vestidos de baile á imitación del bordado, modo de distinguir el café puro del mezclado con achicoria, vinagre de limón y vino de naranja. Variedades, de la duración de la vida del rico y del pobre, historia de algunos oficios y de algunos instrumentos que se usan en las artes.

Célebres ejercicios para la voz del maestro García por cuadernos á 16 rs., todos reunidos á 70 y perfectamente encuadrados á la holandesa á 80. Se hallan en los almacenes de Hermoso, Mintegui y nuevo de Lodore, Carrera de S. Gerónimo.

PÉRDIDAS. Señor: el ab. Iñakiq. Oficio lo no. 1122, La persona que se haya encontrado una insignia del memorable dia 27 de julio de 1822, que con su correspondiente cinta se perdió en la mañana del domingo 22 por la calle de Santiago, Plaza Mayor, calle Imperial, calle y puente de Segovia, se sirva entregarla en la cestería del Sr. Tomé Ondarreta, calle de los Platerías, donde darán mas señas y el hallazgo.

Se suplica a quien se haya encontrado dos carpetas para la renovación de vales, una de 50 pesos, creación de 1.º de abril de 1830 con fecha 1.º de febrero de 1832, y la otra de dos de 150 pesos, creación de 1.º de setiembre de 1835 con fecha 24 de julio de 1827, encabezadas y firmadas por D. Ramón Lorenzo Galvo, escribano de cámara del tribunal supremo de Guerra y Marina, que se extraviaron ayer 23 desde la casa de la caja de consolidación de crédito público, la de los Consejos hasta la de dicho tribunal de Guerra y Marina, en la plaza de la Villa, se sirva entregarlas en la citada escribanía de cámara de Galvo, y se le dará una gratificación.

Al anochecer del 22 del corriente se perdió un ridículo de terciopelo negro bordado de oro figurando una lira en dicho bordado y unas hojas largas del mismo metal, y dentro de él un pañuelo blanco de batista bordado, desde el Prado hasta la Puerta del Sol. Al que lo entregue en el almacén de géneros de las Platerías, esquina á la calle de Milaneses, se le dará el hallazgo.

ESPECTÁCULOS.

Salón de la calle de la Sartén. A las diez de la noche habrá gran baile de máscara en este salón. Los billetes á 10 rs. se despachan en la Puerta del Sol, núm. 1, portal del esterero; en el almacén de papel de la calle del Carmen, núm. 2, junto á la hostería, y en la pastelería suiza, calle de Jacometrezo.

Teatro de la calle de la Sartén. La compañía de los reales sitijs ejecutará hoy 24 las seis y media de la noche la comedia en cinco actos titulada Las Cárcelcs de Lambreg, adornada de su correspondiente aparato teatral: tonadilla, baile y sainete.

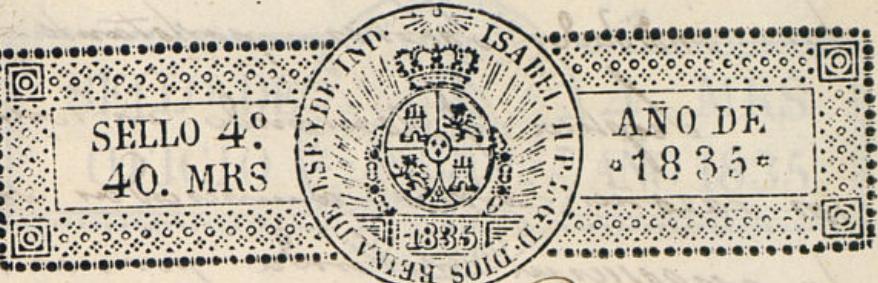
Nota. Se está ensayando para poner en escena la pitza en un acto. Los primeros amores, en la que una aficionada de esta corte ejecutará el principal papel.

Teatros. En el del Príncipe á las seis y media de la noche: El Diablo predicador, comedia famosa en tres actos; á continuación seguirá el baile titulado El Cazador; dando fin á la función con un gracioso sainete.

En el de la Cruz á las seis y media de la noche se ejecutará á beneficio de los coristas de ambos sexos de la compañía italiana un concierto extraordinario vocal, é instrumental dividido en dos partes, compuesto de las piezas siguientes: primera parte: 1.º Sinfonía, ó capricho sobre varios temas españoles, del maestro D. Ramón Carnicer. 2.º Introducción de Los Arabes, del maestro Paccini, cantada por el Sr. Rodríguez y coristas, con los trajes correspondientes. 3.º Cavatina nueva del maestro Naf, cantada por la Sra. Albertazzi. 4.º Cavatina de la ópera Clara de Rosemberg, del maestro Ricci, por el Sr. Salas y coristas con traje análogos. 5.º Dueto del Coraño, del maestro Fossini, cantado por la Sra. Manzocchi y el Sr. Bottelli. 6.º Variaciones de fúgel ejecutadas por el profesor D. Domingo Aguirre, de edad de 16 años. 7.º Cuarteto de Bianca e Falliero, del maestro Rossini, cantado por las Sras. Albertazzi y Campos, y los Srs. Genero, Bottelli y coristas. Segunda parte: 1.º Sinfonía de Semíramis del maestro Rossini. 2.º Aria nueva del maestro Paccini, cantada por el Sr. Genero y coristas. 3.º Aria bufa del maestro Carnicer, cantada por el Sr. Salas, con traje correspondiente. 4.º Coro de faroles de la ópera Elena y Malvina del maestro Carnicer, ejecutado con los trajes análogos. 5.º Dueto del segundo acto de la Norma, del maestro Bellini cantado por las Sras. Albertazzi y Campos. 6.º Rondó con variaciones de la ópera de Péan el Grande, del maestro Vaccaj, cantado por la Sra. Manzocchi y coristas.

Aviso. Los señores abonados conservarán el uso de sus localidades como en las funciones ordinarias.

Nota. A las once de la noche baile de máscara á 12 rs. el billete.
Con real licencia: imprenta del editor D. Pedro Ximénez de Haro, plazuela de Sta. María número 2.



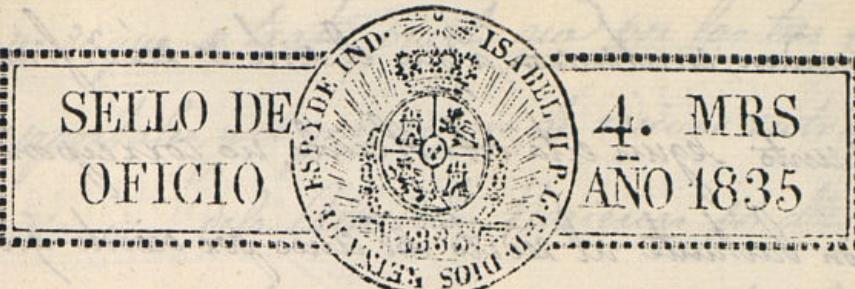
2. 8.1.

D. Leonardo Zaffra, con el debido respeto
expone q. interado el anuncio de 8.1. inserto
en el Diario festa del 21 de Febrero, y algo
poco que producen las casas de la Plaza Mayor
en virtud del mucho cote q. tiene y desventajas
de los solares q. que retala puesto q. por las tres
fachadas tiene soportales y ademas tiene entra-
da el exponiente q. las Casas medianeras q.
la C. de Hidrieras recibe las subdumbres de la
entrada por estos solares cuyas circunstancias
reunidas hacen temer q. en mucho el valor
de ellos pero en virtud de la extensión q. se da
en el Anuncio p. hacer las propuestas ó proposi-
ciones se atrebe el exponiente a manifestar
q. modicada un momento en tomar estos solares
por las dos terceras partes de tasacion siempre
q. el S.E. le conceda por la q. de indemnización
primero los aires tanto de la C. de S. Jacinto
como los de la calle de las Hidrieras, y segundo q.
nosele exija nada por el valor de aparte
del arco delico construido en la expresada calle
de Hidrieras donde hace largar el arco de la C.
de forma q. si 8.1. considera arreglada dicha
proposición q. seledala propiedad de los solares,
aires de las dos calles y la parte del macion
indicado, esta pronto el q. abajo firma q.
entregas en dinero metálico las dos terceras
partes de 391,237.8. 8.- en q. estan tasados

los indicados solares, portanto el d. 8.º

Suplicia of tomado en consideracion
los razones arriba anuncias das se libra adm.
la proposicion referida por ser la unica q'
puede hacerse mas arreglada y conveniente
al Ayuntamiento.

Leonardo Zafra



Punta de Obras de la Plaza, de veinte y siete de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco.

Prés.
Corregidor.
Casal.
Padres.
Agto mor.

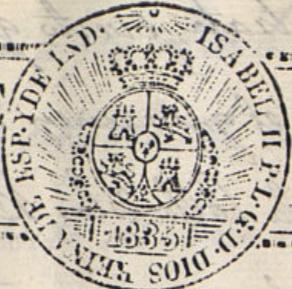
In la Villa de Madrid a veinte y siete de Marzo de
mil ochocientos treinta y cinco, precedido aviso ante diez
por disposicion del Exmo. Corregidor, se reunieron en su casa ha-
bitacion los tres Prés. que componen esta Punta, e igualm.
electo D. Juan^{co} Xavier Mariategui, Arquitecto mayor, y
por mi el Secretario de esta misma Punta se entero a la
misma dela exposicion que con fecha veinte y siete de Enero de
este año hizo el Exmo. Corregidor al Exmo. Ayuntamiento en
la que se manifestaba las perdidas sufridas en las zonas
ejecutadas de las casas construidas por Madrid en la Plaza
Nº conforme la N^º oin. de cinco de Febrero de mil ochocien-
tos diez y ocho, y la necesidad e estimular a la continuacion
e redificacⁿ de los solares q^o aun existen en ella, ofre-
ciendo por vía e indemnizacion una cantidad q^o fuese
por ejemplo la diferencia entre el arte de la obra, ó
lo q^o es lo mismo el capital y los reditos q^o le corres-

pondan, en atención á que el corte & redificación en aquel punto segun está establecido, no corresponde en proporción bastante al redito del cinso por ciento que debe producir conforme á la práctica de esta población, á cuya exposición acordó el Ayuntamiento en el celebrado en veinte y ocho del citado mes de Enero encontraras justas y arregladas las observaciones del Sr. Corregidor, y que conforme con ellas buebla al mundo para que con la Comisión lo llevase a efecto: á su consecuencia dispuso S. S. la llamar por el diario de aviso licitadores, por término de veinte días para la redificación de los solares de la manzana ciento noventa y seis señalados con los números once, doce, trece, y catorce, ofreciendo alguna indemnización á el Empresario, como se verificó por el de veinte y cuatro de Febrero ultimo, mediante haberse acordado á pública rebata los indicados solares por cuatro distintas veces, y no haber habido postor alguno.

En vista del anuncio referido se había presentado con escrito D. Leonardo Zafra, de esta vecindad, haciendo merito del poco producto de las casas de la Plaza N.º en virtud del mucho corte y desventajas de los solares

los de que se trata, puesto que por las tres fachadas tienen portales, y el gravamen de recibir entrada las casas medianeras de la calle de las Vidrieras por otros solares, circunstancia que han desmejorado en mucho el valor de ellos; en su consecuencia está pronto á tomarlos por las dos fachadas partes de su fachada siempre que se le conceda por vía de indemnización los aires, tanto de la calle de S.º Pacífico como los de la calle de las Vidrieras, y segundo, que no se le exija nada por el valor de la parte del arco chico construido en esta ultima calle en donde há de cargar el arco, y pidiendo que tomando en consideración las enunciadas razones, se le admita esta proposición unica que puede hacerse. Conferenciado sobre el particular, y no habiéndose presentado otro licitador, se acordó, aprobar las proposiciones de dar los solares al D. Leonardo Zafra en las dos fachadas partes de su fachada y la de concederle los aires que pide de las calles de S.º Pacífico y Vidrieras para que edifique en ellos; y con respecto a el abono por Madrid del arco chico de la calle de las Vidrieras sobre que debe cargar el que construya Zafra para tomar aquellos aires, se acordó que los Srs. Casal y Arquitecto mayor tratasen con Zafra sobre dho. abono con el fin de sacar alguno

SEILLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1835

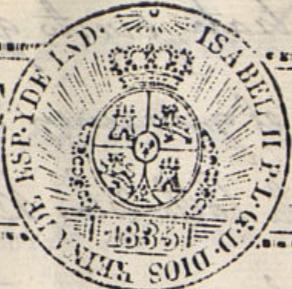
partido en favor delos fondos publicos.

Tambien se recordó que con el fin de examinar el gravamen que indicó Zafra en su escrito, de que otros solares tienen la residencia de dar entrada a las casas medianeras a la Calle de las Vidrieras, se pidieron a los dueños los titulos de su pertenencia con el objeto tambien de regular este asunto y evitar entorpecimientos para lo subsiguiente.

Con lo que se concluyó esta Junta de que yo el Secretario Certifico.

Miguel de Alarcón

SEILLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1835

Punta de Obras de la Plaza Mayor, a once de Abril de mil ochocientos treinta y cinco.

Sr. Corregidor.
Canal.

En la Villa de Madrid a once de Abril de mil ocho-
cientos treinta y cinco, coniguiente a lo acordado en la
Junta de veinte y siete de Mayo anterior, se reunieron
en estas casas Consistoriales los Sres. Corregidor, D. Ma-
nuel del Canal Regidor de esta villa, D. Leonardo Zafra
impresario de la construcción de los solares numero once,
doce, trece, y catorce de la manzana ciento noventa y seis,
D. Vicente Frayle Pox. & D^a María Antonia Fernández
dueña de la Casa Calle de Sⁿ Jacinto numero quinientos y D^r
Manuel Sancho asociado a D. Domingo Herrera que
lo es dela del numero de la propia manzana por la calle
de las Vidrieras; y habiendo yo el Secretario instruido
a la Junta del resultado de las escrituras & propiedades de
los dos solares de los ultimos referidos respectivamente
a la residencia u obligación que tienen los mencionados

Solares de dar entrada y escalera a otras dos casas, se
conflexionó largam.^t entre otros los intervenido y D.^o
Leonardo Zafra oyendo los parecimientos de los arquitectos
que les acompañaban y entraron tambien en esta Junta,
que lo son D. Juan Sanchez Pescador por este ultimo,
y D.

Cengotita por los otros dos, y convinieron
que siendo este asunto puram.^t artístico, debe reconocerse
en el Sitio formando el plan correspondiente para en
ni vista arreglar los dños. que a unos y otros competan,
transigiendo en los premios mas adecuados y amigables,
para lo qual necesitaban las Escrituras que trajeron
a esta Junta y son las que arriba he citado, en lo que
convinieron sus dueños y se retiraron con los Arquitectos
llevandose las Escrituras.

En seguida propuso dho. D. Leonardo Zafra que
en atencion a que los Solares que quedan indicados son
pertencientes a vinculacion y obras pías, renobaba la
proposicion que hizo en su escrito visto en Junta el
veinte y siete de Mayo ultimo, de entregar las dos
sextas partes de su taracion, de que quedaren estas a cen-
so reservativo deducidas cargas, sobre la base que se convi-

12

truya en otros Solares, en lo que convinio la Junta y quedó así
acordado.

Despues se trato sobre el precio o cantidad que hay que
abonar por la mitad del Arco clínico sobre que debe cargar el
que se construya para tomar los aires de la Calle de las Vi-
drieras, y despues de una dilatada conferencia se convino Za-
fra, y la Junta acordó, en que aquel pagara diez mil D.
por cuenta de la mitad de dho. Arco, y el resto se satisfará
de los fondos que recienda Madrid.

Tambien se acordó se pidan al Escribano D. Domingo
Saude los titulos de pertenencia de los cuatro referidos
Solares que parece obran en su poder, mediante haberes
seguido por su Escrivaniado los expedientes de subasta de los
mismos, y en su defecto se haga dho. pedido a los respectivos
dueños.

Con lo que se concluyó esta Junta a que yo el Secretario
Prestifio.

Miguel de Sama

SEILO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1835

UNTAMIENTO
de
Madrid.

13

Para poder dar cumplimiento
a una orden que acaba de co-
municarme el M. Corregidor, me
dijo que l. se sirva remitirme
los Exped. formados por la Comisión
de cargo sobre la Subvención de
los Dolares que en la Plana
y por se comunicaron al Pùblico, y
no tuvo espacio suventar; en in-
teligencia de que en el dia de mañana
se tomo que instruirá la Junta
de Obras de su resultado.

Dios quí a S. M. el Rey
Dñd 3. de Febrero del 1835 - elige
de clama

H. P. Dom^r Bande.

SELLO DE
OFICIO

MRS

1835

ATAHENOTO



Sr. Corregidor de esta M. H. Villa.

Dn Leonardo Tafta con debido respeto a V.S. expone, que habiendo tomado por si las Salas de la Plaza Mayor señaladas con los Números 11, 12, 13 y 14. de la Manzana 136. con la garantía que V.S. y los demás señores de la Junta hubieren a bien concederle por razón del Mayor uso de las obras de dicha Plaza; no puede menos de molestar la atención de V.S. tanto por la obligación en q. se halla de mirar por sus intereses, cuanto por elitar al Exmo. Ayuntamiento de un pliego, y en este concepto manifestar que siendo una de las condiciones del contrato con que el Expositor recibe los solares expresados, el que se le den gratis los ríos de los calles de Victoria y S. Justo y que estos últimos ayen de los de la esquina de la Plaza hasta la de la calle de Postas, ha llegado a su noticia que no puede beneficiarse esto ultimo, en razón de q. la fachada de la casa Núm. 1. Manz. 136. que hace frente a los solares dichos, edificando en ellos quedaba reducida a una medianería y por consiguiente sin lucro por aquella parte, deduciéndose de aquí q. no se le podría permitir al exposente mas extensión en estos aires q. la que de dñs el ancho del portal, por cuyas razones

A. V.S. Suplica se le dé mandar informe el Sr. Alguacil Mayor sobre el particular y en el supuesto de que su fallo asciere lo contrario de la tesis de esta exposición, es claro q. le falta al exposente una

de las garantías con que contaba para poder llevar adelante la empresa q. se había propuesto; y por lo tanto espero de la bondad de S. S. así como de los demás señores de la junta se la indemnice de esta falta por el medio q. V. S. S. estimen más conveniente; pues debemos ser a su pesar en la posición de decidir de ello.

Es gracia que responda mejor de la bondad de S. S. Madrid
Años de 1835.

Luis María de la Plata

Madrid 1º de Mayo de 1835.

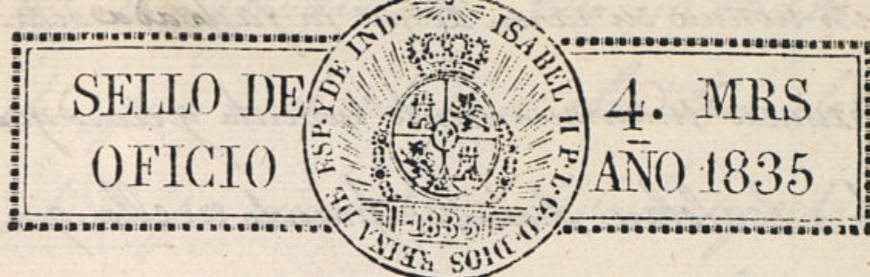
En junta de obras de la Plaza

Para este escrito al Sr. Arquitecto mayor para que informe á la posible briedad lo que se le ofrece, viéndose en caso necesario de uno de sus trámites.

C. J. de la Junta de Obras de la Plaza 1835.

Dijo manifestar á V. S. en virtud del acuerdo antecedente que da maneraalguna el inicio de la calle de S. Jacinto puede entenderse comprendido desde la esquina de la Plaza a la calle de Dorias, y si extendiere igual a los ejecutados en dicha misma Plaza por los ptes. de Platina, calle de la Cmargua, etc. de todos y el ultimo concluido en la calle de Angel Estor, es decir que la forma encuadrada quedaría la Plaza encerrada en este cuadro no siendo mas fondo que el ancho de la Galería con lo

que corresponde. A ambas fachadas, de cuya forma pueden tomar V. S. una idea más clara recordando la que tuvo en las funciones P. ultimas la parte de obra que se hizo en la referida calle de S. Jacinto. Bajo de este concepto la solicitud presentada por este interesado está apoyada con justicia respecto la reclamación de un decreto q. se le concedió, pero este derecho no existió (era blanco con respecto) en V. S. para hacerlo, pues detuye el que tiene en disputa el dueño de las casas inmediatas. Mientras solo advertir que la fábrica en su mitad construcción no está obligado a ejecutar más arco que el de la calle de otra finca en el resto de su obra tan solo tiene que venir atado por medio de pilastres los correspondientes generales para formar los correspondientes á la linea que el ocupa, y sobre los mismos que eleva el resto de su finca. Madrid 5 de Octubre de 1835. Juan María de la Plata



Punta de Obas della Plaza Mayor de nuevo de Mayo de
mil ochocientos treinta y cinco.

Pres
Lorregido
Valdés.
Personero.

En la Villa de Madrid a nuevo de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, precedido aviso ante-diem a los señores que componen esta Punta, concueraron a estas Personas Plenariales el Sr. Corregidor, y el Sr. D. Luis Valdés, e igualmente lo hizo el Sr. D. Cipriano María Clemencio Simón personero del Ayuntamiento; y hecho presente que por D. Leonardo Zafra se había presentado un memorial a este Sr. Corregidor en treinta de abril proximo manifestando que cuando hizo sus proposiciones para la reedificación de los Solares de la Plaza mayor numeros once, doce, trece, y catorce de la mañana ciento noventa y seis, fui una de las condiciones del contrato el que el exponente habría de recibir los aires de las Calles de Vidrieras y S.º Jacinto, siendo estos ultimos desde la esquina de la Plaza hasta la calle de Portas, y habiendo llegado a entender no podía verificarse

ento ultimo en razon de que la fachada de la casa numero
proximo manana ciento noventa y cinco que hace fren-
te a los Solares dichos, edificando en ellos que daba reduci-
da a una medianeria, y por consiguiente sin lucos por
aquella parte, no se le permitia mas extension en los
citados aires que la que de si el ancho del portal, y pi-
dió informe el Sr. Arquitecto mayor, y que afirmando
este lo expuesto, y faltandole desde luego una de las garan-
tias con que contaba, esperaba se le indemnizase de esta
falta, pues de lo contrario se veia precisado a desistir de
su proposicion: Pasado este escrito al Arquitecto mayor
informó que de manera alguna puede entenderse el
cierre de la calle de S. Jacinto comprendido desde la
esquina de la Plaza a la Calle de Postas, y si estrictamente
igual a los ya ejecutados en la misma Plaza por los
puntos de las Calles de Platerias, Amanqua, y otro de
Toledo, de forma que la casa que se edifique en los indicados
Soleres no tiene mas fondo que el ancho de la galeria con
los gruesos correspondientes a ambas fachadas, en cuyo
concepto la solicitud de Zafra està apoyada con justicia
adviriendo que este en la nueva construcion no està

17

obligado a ejecutar mas trazo que el de la Calle de Sto-
cha, pues en el resto de su obra tan solo tiene que venir
atando por medio de pilastres los soportales generales pa-
ra formar los correspondientes a la linea que el ocupa, y
que los mismos que eleva el resto de su finca. Entendida de
todo la Pinta y conforme con lo dicho por el Arquitec-
to mayor conferenció con el D. Leonardo Zafra sobre
la indemnizacion que debería darsele por la razon mani-
festada, y despues de varias diferencias. Se acordó: que
los diez mil d. que en Pinta de once de Abril ultimo se
determinó abonase por cuenta del coste dela mitad del
trazo o machón sobre que debe cargar lo que se edifique
en los aires de la calle de Nidicias lo satisfaga Madrid,
en lo que convino el interesado.

Asi mismo se acordó, que en atencion a debese
dar todo impulso a la reedificacion de los Solares de
que se trata, pongase certificacion en extracto de lo que
resulte, y pase al Sr. Corregidor para que se riva disponer
y ponga a D. Leonardo Zafra en posesion de
ellos. Solares, haciendo entender a los dueños de ellos o'

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1835

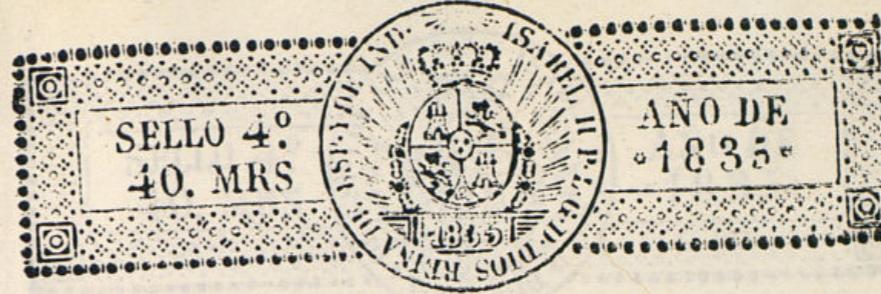
los representantes, para que reparen desde el dia en que
deben percibir los intereses de las cantidades rematadas
y liquidas que queden en su favor.

Sin lo qual se concluyó esta Punta, de que yo el
Secretario Certifico.

Miguel de Alarcón

Madrid 13 de Ju-
nio de 1835.
En su Ayto.

Pase a la Co-
misión de obras
de la Plaza N.º
4º q. disponga
la entrega de
los efectos que
se citan, bajo
de inventario,
no habiendo
en ello incon-
veniente.



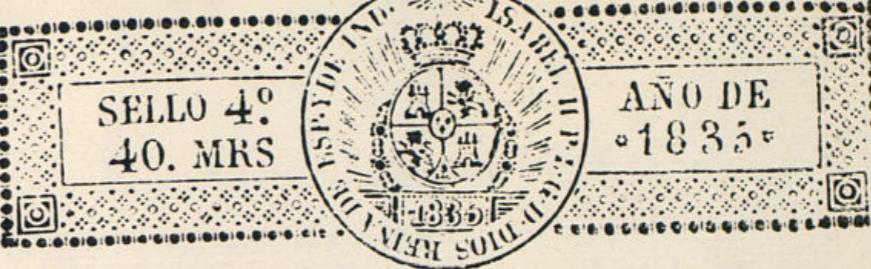
AÑO DE
1835

Exmo. Ayuntamiento de esta M. d. Villa.

Dn Leonardo Zafra con el debido respeto á V.E. expone que habiendo
tomado la posesión de los Solares Situados en la Plaza Mayor dispuestos
con los Numeros 11, 12, 13 y 14 de la Manzana 136, se le en la preci-
sión de molestar la atención de V.E. para pedirle un medio favor, aben-
diendo a los muchos gastos que tiene que hacer para llevar a cabo la ejecu-
ción de la Carta que sobre dichos solares da principio y las pocas bendajaz
que ofrecen las casas de la Plaza (como consta á S.E.) el cual es,
que mediante á que S.E. ha ejecutado á su expensas algunos edi-
ficios en la misma Plaza, puede que tenga en sus almacenes plantas
y telas de la carpintería y formas de las cimbras del techo y galería, las
cuales siempre que S.E. no las necesite en sus obras quisiera
que le permitiese hacer uso de ellas bajo las circunstancias q. S.E.
tenga á bien dictar y por lo tanto á S.E.

Suplica se digne en atención á lo expuesto concederle la gracia de
mandar se le entreguen la referidas formas y plantillas que
pueda tener de las obras de la Plaza mayor. Es gracia que aspera
merced de V.E. Madrid 12 de Junio de 1835.

Leonardo Zafra,



19

En el Ayuntamiento de esta M. Villa.

Madrid 13 de Junio de 1835.

En su Atty. to

Pase a la Comisión de Obras de la Plaza B.º

que disponga la entrega de los efectos q. se citan, bajo q. inventario, no habiendo en ello inconveniente.

D. Leorante Tafra con el debito respeto a S. E. expone que habiendole dado la posesión de los Solaros situados en la Plaza Mayor distinguida con los números 11, 12, 13 y 14 de la Manzana 136. y estando próximo a las principios a la obra, se le en la precision de molestas la atención de S. E. para manifestarle que por sumisimo q. se alla entorno de la importancia de la empresa que ha tomado á su cargo, sobre el mucho coste que hace tener el edificio q. está próximo a principiar y las pésas bantafas q. ofrece así como también lo dispuesto q. se alla S. E. en virtud de las raciones dadas á prestarle los auxilios q. pueda (de lo q. se alla el exponente sumamente agradoceido) y por lo qual quisiera q. fuese posible se le dejase usar de la cerámica, aparatos y demás útiles de ladrería q. S. E. tenga, siempre q. en sus obras no los necesite, en el supuesto de recibidos con las formalidades debidas y entregártelos en el mismo estado en que el los tomare y por lo tanto a V. E.

Suplica q. supuesta la circunstancia ya indicada de no necesitarlos S. E. se sirba mandar se le enrique la cerámica, aparatos y demás útiles de ladrería q. V. E. hubiere para sus obras. Esgracia q. espera merecer de la bondad de V. E. Madrid 12 de Junio de 1835.

Lamardo Tafra,
F

AYUNTAMIENTO

de

Madrid.

En consecuencia de lo que se pide
 tiene en consideración del Gobierno Ayuntamiento
 etamq; Pido a V. como de la comisión
 de obras que la obra q' en la Plaza
 mayor hace tpo de principio por el
 Sr. de Zofa, para q' se redigne: que
 se tornen por el Ayuntamiento las
 disposiciones oportunas p' q' sin pedir
 da de tpo se execute la obra respe-
 to los planos con arreglo a la policia
 y q' sea indecorosa su ejecución y causa
 de algunos males. Rodríguez

Madrid 18 de Abril de 1836.

En Ayuntamiento.

Presentada esta proposición p' el Sr. Dn.
 Manuel Sátorio Rodríguez, y enterado
 R. Acuerdo: Fue contados los antecedentes
 de este asunto al Sr. Teniente de Alcalde
 del distrito J

S. B. Ayuntamiento de Madrid

OTIMATIUA
AYUNTAMIENTO

de
Madrid.

21

En consecuencia delo que se pre
viene en el acuerdo del l Año Ayuntam.^{to}
etampado a continuacion de la proposi
cion del Sr Regidor D. Manuel Victorio
Rodríguez, relativa á que Dⁿ Leonardo
Xofra, continue la obra de los Solarz
numeros 11, 12, 13 y 14 dela manzana
196 Ptos en la plazza mayor; pso lo
es el unico expediente que existia en
la Oficina de mi cargo concerniente al
asunto; pues los de mas antecedentes
según las noticias que he adquirido
obraron en la Comisionaria del numero y
Comisiones del mismo Ayuntam.^{to} q^e
sirvio el S^r D^r Alfonso de Slama
y hoy esta a cargo de D^r Eugenio del
Castillo

Dios que al l. m. d Madrid 27
de Abril de 1836.

S^r D^r Antonio Toda Santandreu.

AYUNTAMIENTO

de

Madrid.

Gobernación

En consecuencia de lo q.
 Mad. 10 Mayo 1896 se procede en el acuerdo
 Magare saber del Epmo. Ay. estampado a
 su favor Leonardo continua de la propriedad
 Zafra el acuerdo con del Dr. Regidor Don Efra
 con el Epmo. Ay. nro. Victorio Rodriguez
 por el celabor relatorio q. que D. Leonardo
 se pofecia q. Zafra contiene la obra des-
 bana d' u. José los Solaris numeros 11, 12, 13,
 Sancion q. que q. 11, de la mañana 196,
 lo es de este q. 11, de las manzana 196,
 distrito, pre- sitos en las Plazas Mayor, q.
 niendole q. q. 11, de las manzana 196,
 contiene la q. q. 11, de las manzana 196,
 obra en los q. q. 11, de las manzana 196,
 solares q. q. 11, de las manzana 196,
 q. q. 11, de las manzana 196, q. q. 11, de las manzana 196,
 q. q. 11, de las manzana 196, q. q. 11, de las manzana 196,
 q. q. 11, de las manzana 196, q. q. 11, de las manzana 196,

no verificarse obran en las Escrivanias
q. lo expresó q. numero q. Comisiones
escritas.

Jordá

misma Ayuntam. que
vio el Sr. D. Miguel
Llama, q. hoy está a la
d. D. Eugenio del Castillo

Dijo q. a lo S. M. A.
Día 27 de Enero de 1836

Síquiam M.º Clemens

W. D. Antonio Jordá y Santandreu.

L^o Torrente de Madrid
 el fondo est. en la redada con
 D^r Leonardo Díaz director de los
 Jardines de la Plaza Mayor hace pren-
 ter a M^r. como fui llamado por el Se-
 ñor Corregidor el dia 11 del presente mes
 preguntandome los motivos q^o iba
 para no seguir con la obra, respondí q^o
 le di un escrito q^o tenía en secretaria
 con fecha de tanto de diciembre del
 año proximo pasado, estando quanto
 pude decir a M^r.

Madrid 16 de Mayo de 1836.

M. d. P. Belloso
 1836 Lofra.
 No satisfaciendo
 esta contestación al acuer-
 do del C^{mo} Ayuntam^{to}
 mi ám^o providencia de

1º const. Dicho el mis.
mo celador o m. José Sánchez
á requerirle cumplida con
lo mandado en el preciso
e imposponible término
de dos días, acompañado
del escribano del ramo
reputada urbana y a
que certifique de la con-
testación qd. viere o n
Leonardo Zafra á qui-
en se comunicara con
la perdida obra qd. que
pueda haber adquirido
en los solares qd. mo-
tivan esta provisión.

José Sánchez

1º Art. Decha el mis
mo Celador o su S. E. Sandier
y requiriéle cumplida co
la oración dada en el paseo
e impunerable término
de los días, antepasados
del tránsito del ramo
opuesto Urbano q.
el certificado de la con
testación q. vere q.
Leonardo Tafra signa
en se comunica con
la persona q. les pide q.
pueda haber adquirido
en los solares q. se nos
tuvan esta fuente q.
no

Pequeño pto d. Leonardo
Tafra y su contestación La Villa



de Maorí diaz y muere de Mayo de mil ochocientos veinti y
seis, cumpliendo con lo prescripto en el decreto del Sr. Teniente
de Alcalde pta de ayer; El Celador de Oficina Urbana Dn.
Jose Sandier en representación como Hno. de S. M. y de tho
también requirió con el p.º d. fin que prevenía q. dñ Leonardo
Tafra q. qm. entiendo contestó: q. su servicio faltar
al suspto de tho decreto no le exponible llevar a efecto lo
q. en el mismo se ordena, hasta q. p.º el Lto. Ayun
tam. resuelva lo q. tiene expuesto a S. E. p.º medio de un
escrito, q. puso en manos del Exmo Señor Conregón
habiéndole ofrecido S. E. cuando lo verificó q. se re
daria cuenta al referido como Ayuntamiento q.
hasta ahora haya recaido determinación; Esto
contestó q. lo firmó el mismo Celador de q.
dijo fe

S. E. de Sandier

*Antonio Serrano
y Araya*



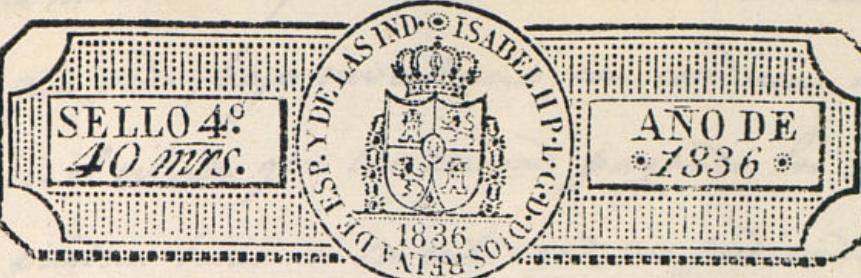
J. de Clemente.

Conviene q. se
le cuente cuanto an-
te de este expediente
en Ayunta^{to}

D. Leonardo Sáenz.

verso sencilla
y simple

verso sencillo



Lxxvij

D^r Leonardo López, vecino de esta villa, a T^r, C^r, con el debido respeto hinciente:
Que en virtud de los mandatos en que por mandato de S^r, se llamaron licitantes
a la venta en pública subasta de los solares señalados en los n^{os} 15, 16, 17 y 18 de
la manzana 19^a en la Plaza mayor de esta villa se presentó al que suscribió a la licencia
proprietario, confiado en que contando en los auxilios que S^r, prometió al con-
sistorio y al público particular del resto de los solares, podría sacar alguno fruto
de sus trabajos y disponibilidades. Mas cuando se ha procedido al levantamiento de
planos y formación del presupuesto de gastos, se ha constatado al que expone
en la triste contingencia que aun con la mas estricta economía y los medios que S^r,
cumpliendo su promesa se han servido proporcionando en esto no obstante una no
señalada ganancia sin que padezca en esto significala engañosa. En este punto obliga
se a cumplir la ventura establecida, S^r, solo y el ilustre ayuntamiento que dignamente
permite juzgar sacar el presente de tan critica situación. Por lo que ...
R, Z^r,
Suplico se sirva mandar que a los señores que incluye la ventura informel
y no acostumbrado de que se ha hecho monto se agren y quieren las siguientes:
1º que se le avise de los avisos en que se han vendido los solares, sobre que ha de
constituirse el edificio, se empieza a correr por cuenta del suscripto, hasta que
igual se halle concluido y en estado de poderse arrendar y por encima no
dejar; 2º que se le faciliten el cuero manteles, sponjas, tricoley, garruchas, bres-
tante forma, de los cintos y plantillas que existen en los almacenes de la villa;
obligandose a devolver dichos avisos luego que acabe la obra; 3º que igualmen-
te se le suministren las maderas y demás necesidades para formar el entille-
jo y reparar alguna cosa subterránea si la hubiere; 4º que de tales largos
marmoles que acuerda hasta poner en estado convenientes los obli-

garantes y translacion de dominios y seguridades, vigilancia de ambos controles
sobre la cuenta del ayuntamiento, mas la copia de la cuenta a cargo res-
ulta de los solares para que den sus efectos en la finca que no se sustituya
5.^a Que igualmente se le abra e intifiquen el ayuntamiento, a los tres meses
el importe de mitad de pilaster y molduras que se van a aplicar
a poner en el nuevo edificio.

Madrid 22 de Mayo de 1836

Madrid 27 de Mayo de 1836
En su Ayuntamiento.

Intendo S.R. de este memorial y de que el Señor
diente principal de Subasta, Oficina en el Juz-
gues de Policía Urbana del Sr. Corregidor
y la Escrivania numeraria q. dice D. En-
genio del Castillo. Se Alondo. Pase a la Comi-
sión de Obras q. q. informe.

Exmo. Sr.

La Comisión de Obras cumpliendo con el acuerdo al N.º
que antecede y enterada de los extremos que abrara esta
solicitud debe hacer presente, que con respecto al artículo
5.^a o sea petición de este interesado, no estando en
las atribuciones del V.E. aceder a ella; debe audiir a
dónde corresponda; a la 2.^a no encuentra reparo la

Comisión en que se le concedan las cimbras y planillas
que pide, bajo inventario, con condición de devolverlas
en el estado que las reciba pagando los desperfectos que
puedan tener a su entrega, no pudiéndole dar lo demás
que expresa por no tenerlo Madrid, y si es peculiar
del Maestro Cantero. A la 3.^a dice la Comisión no
debe accederse: La 4.^a la encuentra conforme la
Comisión; y finalmente dice debe desestimarse la
quinta petición.

Finalmente opina la Com. que para el caso inespera-
do de que Zafra se negase a continuar la obra em-
perado, convendría oficiar a la Escrivania donde
radica este asunto a fin de que mande copia simple
de las condiciones bajo las cuales hubiere aceptado el edifi-
car en el precitado sitio. Que el cuanto debe ma-
nifestar a V.E. sobre el particular. Mad. 25 de
Mayo de 1836.

Manuel Antonio
Rodríguez

Juan de Aranubbi

Gonzalo de Oviedo

Manuel María
de Barnabé

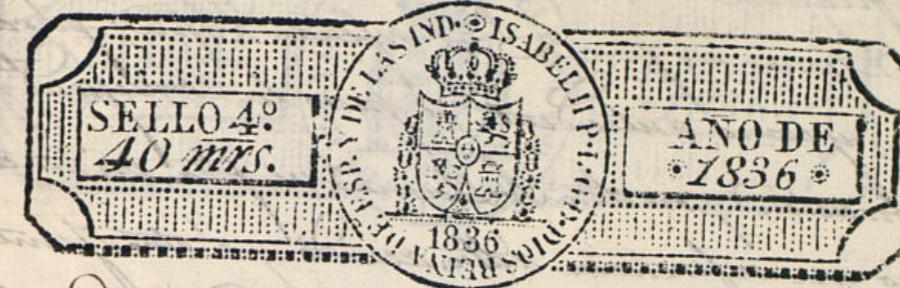
Manuel de Galvez

Mad. 26 de Mayo de 1836.
En su Ayuntamiento.

Con el dictamen de la Comisión.

Ayuntamiento de Madrid

Mayo 31 de Mayo. Quedo enterado del anterior acuerdo. Yofre



D. Eugenio Del Castillo, Secretario público de Hacienda de esta
M. Villa (fa)

Doy fe: por testimonio del Sr D. Miguel de Llana, su antecesor en
sólo su expediente, formado ante el Perito. Se convidó procedente de
ello q. se había formalizado p' el y ante este Sr. Llana como trío de
lunes. Ayuntamiento y su junta de obras, por el cual consta que en la
vísita y octava de febrero del año presente pasado, se dio una exposición
del mismo Sr. presentada en Ayuntamiento manifestando la necesi-
dad a la modificación de los Sistemas de la Plaza mayor en atención
a las perdidas en las ríos egualadas, con otras reflexiones al respecto
dirigidas, y encontrando el Ayuntamiento juntas otras observaciones
necesarias q. llevan a efecto del convidado su proyecto. Asu conse-
cuencia llamo' licitadores por el Diario de avisos de veinte y
cuatro de febrero de año dicho, por término de veinte días y en
conveniente se presentó D. Leónardo Zafra, haciendo proposición
de dar las dos tercias partes de los Sistemas a uso reservorio
concediéndole los dices tercios de la calle del P. Jacinto conio de
los de las Dársenas, no exigiéndole nada por el valor del depor-
te del arco Nuevo, construido en esta ultima calle, en donde ha
de cargar el arco q. debe construir, el ingeniero p. to.
men los avisos de ello; cuyas proposiciones se admitieron,
quedando por consiguiente Madrid uña obligación de satisfa-
cer a quien correspondiere el valor de la parte citada de arco.

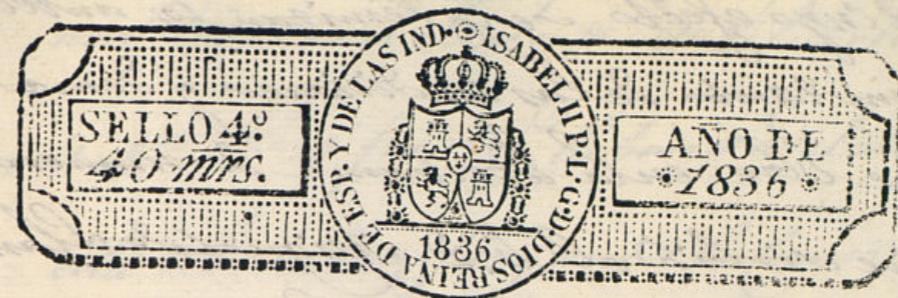
clico. En virtud de estas proposiciones y para dar impulso a la
 redacción se acordó que el Sr. Corregidor dispusiera
 en favor en favor del referido Lafra; para
 ello, y como antecedente se puso la correspondiente
 certificación por el Sr. Llama en fecha vísita de
 Junio con referencia a lo acordado y a otra junta de mareas
 mismo que debían existir en el expediente de la Comisión de
 obras; y asimismo se propuso por el Sr. Corregidor un auto ^{en su favor} del
 fecho mas de Junio del año anterior acordando se pudiese en
 posesión a Lafra sin perjuicio de la liquidación de cargos
 q. debía hacerse y tronquar ^{to} de la correspondiente tarifa. De esa
 junta y proposición e imposición a cargo revertiendo, y con efecto p.^r
 el mismo lauro. Sr. Corregidor q. p. ante dicho Sr. Llama
 se dio de los solares num. once, doce, trece, y catorce de la
 manzana dícto número y seis en el dia seis del ya
 mencionado mes de Junio. Siguió mas por menor en
 virtud del citado expediente al que se remite. Se pone
 que conste en todo de acuerdo del Exmo. Ayuntamiento p.^r
 q. el presidente q. sigue y firmó en Madrid a veintidós de
 Junio de mil ochocientos treinta y seis - Entre líneas cuarto = 0⁰ - -

D. E. G.

Eugenio del Castillo,
D. E. G.

73

2430
29



Exmo Señor,

D^r Lanudo Lafra de esta comisión hace presente a V.E. en la mejor que tiene
 memoria por la vez a Madrid para ver y cumplir la contrata q. sus
 obligaciones q. en su lugar la subasta de los solares q. en la plaza
 mayor se hallan viendo y teniendo la d^r del 11 al 14 de mayo en el año
 1836 la primera parte una reparación de jardines q. cuando fue invi-
 tado respondió con gusto de lo indicado de la d^r V.E. y después q. q.
 d^r de el insufrible tristeza q. padecía la estrechez y tronquar ^{to} de los contratos
 en la exhortación de Quintana, q. que desgraciado Llama, porque le dio no cumplió
 obligaciones ni trajo la d^r de Lanudo, ni cumplió lo q. q.
 no cumplió. Hoy mas, las circunstancias posteriores han cambiado entreme-
 te la fortuna del expuesto por donde lo q. estrechó podía llegar a efecto, aunque
 con poco resultado, en el dia le q. cumplió con q. la misma por mandato de su
 familia. Para cumplir en parte este desgraciado propósito a V.E. intas condiciones
 q. q. indicadas q. nada para esta persona q. q. se q. q. informe e inspectorean bastante
 para que el expuesto pudiere llegar a efecto sus intentos q. ver a V.E. y al
 público: para su bendito y deseado.....

D. E. G.

Seguirá se viene dolido por q. q. su propietario de nombre q. ministrando las
 preciosas superficies q. se le dieron del terreno, fijando a lo q. hubiese lugar en los
 q. q. se emplea al d^r para lo q. q.

Madrid 15 de Junio de 1836;

Madrid 17 de Junio de 1836
 En su Ayuntamiento

Lanudo Lafra,

Presidente de la Comisión de Obras para q. q. informe
 x

Ayuntamiento de Madrid

Sá cuyo efecto se la remitan los antecedentes
y tantas de las condiciones y demás
que obre en la Scribanía de numero
que sirvió el Sr. D. Miguel de Llana,
y hoy D. Eugenio del Castillo.

Exmo. S.^r

La Comisión de Obras cumpliendo con el acuerdo d.V.^r,
que antecede, ha examinado el Expediente formado
sobre reedificación de los solares de la plaza mayor
num. 11, 12, 13, y 14, de la manz. 196, que se obligó a cons-
truir D. Leonar & Zafra: también ha tenido presente
la certificac. dada p. el Usu. & Número d. Eugenio del Ca-
stillo, sucesor en la Estancia num. 7 d. Fr. Trivio d. Fr. José
Miguel de Llana, comprensiva de la posesión de
dho. Solar, que se dio a Zafra, mediante tránsito conve-
nido en dho. reedificación; y lo ultimamente expuesto
p. d. mismo, pidiendo se declare p. desistir su proposici.
de remate; en atención q. dice, no poder llevar a
efecto su compromiso a causa de haber cambiado
enteramente su fortuna. Todo esto ve la Comisión
es nacido de no haber tenido a bien V. C. acceder
a todas las cinco peticiones q. hizo el mencionado
de Zafra en su solicitud de 28 de Mayo ultimo, si
bien le concedió aquellas q. se fijaron en su confor-

243.

med; todo con el objeto de auxiliarle en cuanto fuere
se posible, a fin de q. lleve adelante su obra. En
esta atención surgando la comisión q. lo mani-
fejado p. Zafra, puede muy bien ser un pre-
texto especioso p. separar de la obligación q. tiene
contrada con V. C. q. objeto de calcularos posterior-
mente, debe obligarsele a cumplir lo q. tiene esti-
pulado: que si V. C. así lo estimare podrá pa-
sar el Expediente al S. Teniente Alcalde q. con-
tenga q. se lleve a efecto, o se envíe
resolver q. estime p. más conveniente.

Madrid 11 de Julio de 1836.

Manuel de Galarza

Al Conde de Duque

Juan de Dios Gorantx

Franc. d'Amours

Man. Antonio
Comendador

Mart. 22 de Agosto de 1836

In su Ayuntamiento

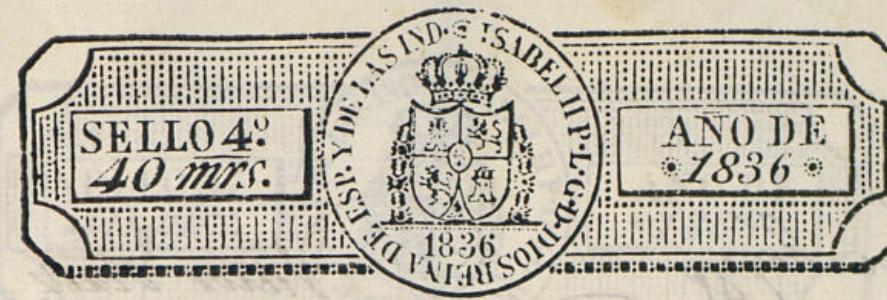
Con la comisión y piau al fr. Ten. Alcalde de la demar-
cación p. su ejecución.

Madrid

Nº 22 de Setiembre de 1836.

Debuelto en este dia F. el S. Alcalde de Madrid, cesante, sin despachar, y en conformidad de lo q. por punto gral. tiene resuelto el Ayuntamiento, se pasa al M. Alcalde a quien corresponde el sitio donde se hallan los solares que lo producen.

Clementina



34

Plano. Señor Corregidor de esta muy H. V.

Los individuos que abajo suscriben vecinos y del Comercio de esta corte, en los Portales de Santa Cruz cerca la calle de Gerona y Zaragoza a V.S. con todo respecto exponen que en virtud de la obra principiada y paralizada tanto tiempo ha, en el angulo de la Plaza que da a las citadas calles, se origina un grave perjuicio a los exponentes por la obstrucion de los pasos que tiene cogidos; y como observan quella indicada obra no tiene tendencia a llevase adelante no pueden menos de levantar sus quejas a V.S. representandole que sus perjuicios no son supuestos ni imaginarios sino reales y verdaderos como puede justificarse el estado de algunas casas de comercio de dicho distrito por lo que:

A. V. L. Sup. ^{con} tenga absin disponer la continuacion de la obra si esta en sus atribuciones, o abra los pasos de comunicacion ya terrenamente oya formando piso con maderos o de aquellos modos que mejor pareciera a V.S. aprecio de intelligentes

Gracia que esperan de la justificada Vecindad de V.S. y en obsequio de la justicia que se impone.

Madrid 26. de Julio de 1836
Entero Nuevo

José Gayoso
 Víctor Pérez
 Julián Martínez
 Domingo Alcalde
 Anexo de Teodoro López
 Domingo Alcalde
 Trinidad Latorre
 Francisco Martínez
 Manuel Fins
 Pedro Antón
 Francisca Chiloeches
 Juan Sánchez

Madrid 28. de Julio de 1836.

Dirijase oficio al Sr. Arquitecto mayor para que adopte las medidas que crea necesarias a fin de facilitar las comunicaciones que reclaman estos interesados, y verificada parcer la anterior remitir al Exmo. Ayuntamiento donde se halla el expediente formal acerca del particular.

Se pone el oficio que se manda por el decreto
 Presidente al Sr. Arquitecto mayor. Dáme



Exmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid

Los individuos que abajo suscriben del con.^r
 decimadécima portales de S.ta Cruz, o manzana de las calles
 de Feria y Tarazona, a V. E. con todo respeto expusen-

Que en virtud de la obra principiada mas de un
 año ha, en el angulo de la plaza de la Constitución
 que da a las indicadas calles y de estar interceptada su
 comunicación, están sufriendo perjuicios de mucha conside-
 ración en sus establecimientos, pues casi puede probarse
 tenerlos arruinados esta circunstancia; mas aun cuando
 no deva despreciarse esta consideración, ay imperio otras
 q. no devan ocultarse a la intuición y esto de la uni-
 ca autoridad de la Corte, aquien esta llevada y come-
 tida la inspección y cuidado del malo y comodio

público; p. lo qual los q. suscriben harán una breve
 indicación. Presidiendo de la jundad que ofrece a
 la vista un derribo en la plaza de la Constitución
 de la corte, es menester advertir, que, a quel lugar, sea
 por falta de guarda, sea por un total abandono, ha
 tenido a convertirse en depósito de inmundicias q.
 hace el lugar pestilente y mal sano, con perjuicio

de la Sociedad: el estrecho que forma la entrada de la calle de Gerona, por el continuo flujo y refluxo de carrajes mas de una vez han caido personas y hasta aser victimas del atropello de estos; cuando los Oficiales de la Guardia Nacional tienen que transitar, lo hacen con incomodidad y sobre todo segun esto el derribado hay gran espacion a qual se beneficien sorpresas por malhechos que a la sombra de la oportunidad que les ofrece el lugar consumen sus crímenes como ya los han intentado; en virtud de lo cual los exponentes juzgan que ya que la obra no pueda continuarse por las causas q. se quiera, se podrían remediar en gran parte estos inconvenientes, sin terraplenando ó truciendo maderos aun cuando no fuese mas que lo que da alas abiertas de las indicadas calles que formase un sólido pavimento y en lo restante un mosaico austro que ocurriría a todos los inconvenientes anteriormente indicados: por todo lo cual.

A V.E. suppongo que previas las varones espuestos se hará mandar su conocido por peritos intelligentes y que a la mayor brevedad posible se ponga en ejecucion por juzgarlo así de justicia que esperan de la justicia de V.E.

Madrid 20. de Septiembre de 1836.

Juan Martínez

Santos Pérez

Vicente Maza

P. de Saenz Díez

José Gayet

Cipriano

11 de Agosto de 1836.

Exmo. Sot

33

En contestacion al oficio de V.E. de 30 de Julio ultimo, recibido éste del presente, debo manifestar lo que la queja dada a V.E. por varios concernientes de esta corte, establecidos en los Portales de Sta. Cruz ó sean calles de Gerona y Zaragoza, es justa su reclamacion y V.E. en mi entender debe ordenar se remedien los daños que experimentan causados por la suspension de la obra en la nueva plaza, para hacer desaparecer dichos males, se hace preciso ejecutar un paso provisional en la grande excavacion que hay en dicha obra, a fin de dar comunicacion desde la plaza a los portales

94

de la calle de Gerona
igualmente dejare y pedir
Madrid 23 de Ag^o de 1836 la calle de Zaragoza
en el dia está obstruido

Pase este oficio y Solí pase con material
que le deposite en ella,
de lo que motivo al dgo por ultimo formar
Ayuntamiento, para que malague con la segu-
correspondiente en el p-
ermita de uno y otra, auer nímetro de la escala
de lo que tenga por conven-
cione, y aunque es
miente.

Cautivo

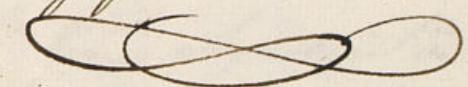
Madrid 24 de Ag^o 1836.
En su Ayuntamiento.

Pase al Sr. Fnte.
Alcalde de la Demarcación
á quien se reunite el
expediente sobre ejecución
de la obra de los solares
q^o se expresan q^o Dños
D. Leonardo Lafra, p^a
q^o en orden al punto de no y por quien
facilitar el paso, informe

que a V.C. manda
Madrid de agosto de
1836.

Juan Javier de Maricóquis

me los q^o seleccione oyendo al Sr. Arquitec-
to Mayor del Coto q^o podrá tener!



Ayuntamiento de Madrid

Diputado Corregidor de esta M. N. o.

D.
101

Acompañante a V.S. elegido
que en pliego separado me
ha remitido la lista del
Nuevo Ayuntamiento de esta
C. H. Villa a la fin
que expresa el deuento de
24 de Agosto ult. puesto
en el oficio que D. Juan Co
tares Marciategui remitió
al Sr. Comisidor en Calzada
medio aque segun la nueva
distribucion de cargo. Cosa
pertinente a V.S.

que a U.S. se lo dé
26 de Setiembre de 1836.

A. M. López
Aleg. López

Hágase saber a S^r. Leonard Zafra, q^e en
el término de trece días de principio a la re-
dacción de las causas n^o 55, 52, 53 y 14 m^a 19
con arreglo al combiante con el Exmo. Ayun-
tamiento. Madrid 30 de Octubre de 1836.

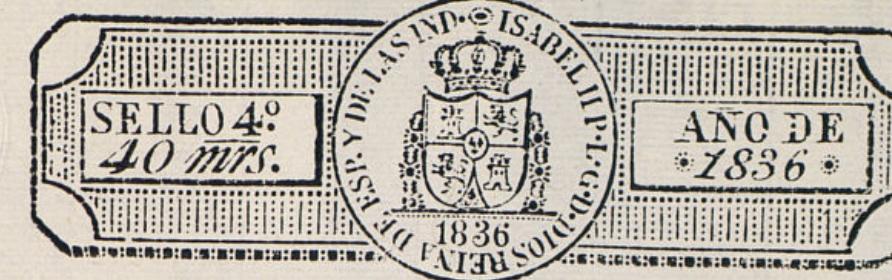
El regidor encargado
Joaq^r Romero

Dilig. D. W. Madrid a tres de Octubre
Sr. Regidor del Cuartel del 1º Distrito 1^a Sección



S^r Ayto de Constitucional,

Dⁿ Leonardo Lopera de esta ciudad, hace presente a V^s, en la mejor forma; que se le ha notificado una providencia de V^s, para que prorrogue el plazo de los Plazos, que según la inteligencia común a de la empresa y proceded del ejecutivo. Hasta no hace tanto a V^s, el ejecutivo de hasta y de las reclamaciones q^e la diferencia de circunstancias lo obligó a decretar a Madrid, q^e los ayuntamientos, se hagan sueldos sin tomar plusvalía alguna. Muchos más habrían puesto en manos de V^s, en ejecución de lo de Tener del presente año, en que hizo y llamaronente renunció a esta empresa, por querer para mí, sus medios y fortuna unido con el Ayuntamiento. Nada más de cinco años, y respeto las suyas y restas atribuciones de un ayuntamiento q^e el ejecutivo; pero yo de no decir en tanto vez un rato p^r, q^e dar el comunicante acuerdo a las q^e y acciones de un benemérito vecino de Madrid para un sueldo incompatible con el régimen Constitucional. Es un axioma de derecho civil en la Europa, q^e los contratos establecen las obligaciones. Este contrato pude facilitar las medidas judiciales q^e V^s, teme; pero por gracia no apelo p^r, la justicia, q^e la Escrivaría que fue de Llamas y Alonso es tal. En ella han hecho visitar al ejecutivo por mucha especie de cosas, sin otra respuesta, q^e no esté desacreditado. Si también un aviso q^e el que apone, el trámite de este expediente ante la Tránsa de Aguas viene a la Tránsa del rey q^e desde una de las q^e a manos de V^s. Jamás ha sido trámite legal en los procedimientos gubernativos ni tienen los judiciales pagar las representaciones y escritos sin providencia, cuando el actor quedual de ellos ha de servir de base para la ejecución. Pues



cierto q' en el Ayuntamiento anterior puso este expediente a Comision de q' no
número e presidente el Exmo S^r Conde de Ovando, e admite el expediente
de que no se le haya hecho saber el informe de S.E., y la providencia q' tomó
en su vista e dictó tomar el Ayuntamiento, puso e el presente: y como de
aquella si en efecto se tomó ebi galardones como q' cuando en el carácter go-
bernativo el interés de ser el Ayuntamiento, Juiz y parte tendría para no
no proceder la determinación de q' q' se queja. Si su objeto fuera
davasar al que fue Corregidor de esta V^a, y principal contratista, el S^r
Marques de Prado, pudiese recordar q' no cubrió los intereses del Ayun-
tamiento que preveía solviendo el desembolso de los fondos, q' uno exigio-
do del contratista las dos condiciones por donde justificó q' resultaran
y en el tiempo se impusiera o acuerde la obra y fijase cuantiosas y competente-
te, para en el caso de que no cumpliese su contrato. No se ha hecho q' q'
se induzca legítimamente, q' si no se ha impuesto la obra tampoco esté obligado
a ello, y si muriere pedir dispensa de un millón de R^s, y en el día no puede
se cuenta, q' para su condonación pedirá exigir antes de rebasar la summa
q' no contratarádo con ella la fianza q' subvige el Capital y gastos devu-
elbendos en el cumplimiento de ello. Ha llegado también a entender q' no
nos vayan bien rebajando las sumas, y aun con ridiculencias, dadas q' no el expo-
nente ha hecho ni originado, siendo el caso lo tiene dejado al Ayuntamiento, q' se
juzgará en bastante suma, q' no alega ni justifica porque no exige más tiempo q'
una vez q' lo exige del citado S^r Corregidor le fue denegado. Por todo lo cual y
con respeto de las recuas procedentes en justicia,.....

Ayuntamiento de Madrid, 30 de Octubre de 1836.
Firmas: Lorenzo Lafauc

2 de Noviembre de 1836.

Sr. Lopez Alcalde contencioso
Parece este solicitado al Exmo Ayuntamiento para que
misiendole a q' hoy los antecedentes se tenga prece-
nte en la resolución q' se adopte:



de este año, y en su casa habitan D. Leonardo Zafra, y habiendo presentado por él a una mujer q. esté acusada de mafío robaron, ni sabía q. hora venida, díjese:

Eugenio del Castillo

Otra } Invitado a venir este mes q. año
en este p. r. a que quedó q. q. q.
D. Leonardo Zafra, y se me anotó
no estar en la noche = Castillo

Otra } Invitado a venir q. otro año
y en su casa habitó D. D.
Leonardo Zafra y q. un contrato q. por una
o dos años ser su mujer había salido: q. q.
dijo = Castillo

Notificación } En Madrid a quince d. octubre
de mil ochocientos treinta y seis, yo el dho
el dho. m. notifiqué a decir q. presidente q.
cuenta q. dho. ultimo, al dho. Leonardo Zafra,
me suprimió, díjese = Castillo

En el Pórtico de Policía Urbana p.^o que mane
re cumpli y uno hace esto con parte,

Sr Regidor.

Placido de Policia Urbana da parte a V.S.
q. d. Leonardo Zafra, no ha cumplido con lo
mandado en el decreto anterior fha. 30 de Sep.
Madrid 25 en Oct. de 1836.

Pase M. Sr. Merode p.º d. si lo crece pert. se le devolverá
y haga cumplir judicialm.º cuanto tiene combinado con
el Ayuntam.º anterior Madrid 25 de Octubre de 1836

Il Reg.
Sarz uffonius

Pare al Exmo. Ayuntamiento para que oyendo a uno
su Letrado marque el orden que debe seguirse pa
obligar a D. Leonardo Zafra a cumplir lo que tiene co
bando con la Escuela. Madrid 31 de octubre de 1826.

Soper

Madr. 26 de Nov. 1836.
En Agmt. Const.

enatymus. Cons.

Con el dictámen del Sr. López y pase del Letrado Consistorial de
distr. Nutari á los efectos q. expresa el Dr. M. López, sive viandante
despacharlo á la posible brevedad.



S'r Thos D' Constitutional

Madison

Madrid 3 de Diciembre de 1836;

Leonardo Tafani.

27 de enero de 1837

En Ayto. Correos.

Lo acordado ese dia en vista del dictamen del
Jefe de la Oficina de Correos D. Leonardo Duran.

S

Exmo. Señor.

27 de enero

Llevado de este expediente, que por acuerdo de U.C. se me ha pasado á informe á fin de que indique el orden con que debe procederse para obligar á Dn. Leonardo Zafra a cumplir lo que tiene convenido con U.C. me pone: Que aunque no está tan libre como supone P. Almire de llevar á efecto su contrato, es necesario sin embargo asegurarse para establecer un plazo, del arraigo que tenga para el caso en que renouada su obligación por el fallo de los Tribunales no sea ilusorio el derecho de U.C. después de perder el tiempo que normalmente ha de invertirse en establecimiento de los telégrafos de Madrid. Sin contar lo urgente de que se saque provecho al estado en que se encuentran los telégrafos ya lo trinen llamado los telégrafos y U.C. autorizado con medidas interinas. Para obviar tales dificultades y ganar tiempo aun en el caso de que se cuente con el Supremo capital, que Zafra mega tener, podría acordar una nueva subasta, que dentro de efecto se asegure su cumplimiento con instrumentos ejercicios y plazos siguientes, que aliviaran la lentitud de un plazo ordinario con la reposición de no less de siete días. Una multa por falta de medios ó bienes o corrupción que proceder aun cuando con un favorable resultado. Adoptando este ultimo criterio podría ser mas facil el que Zafra abone los perjuicios que producen a Madrid por la nueva contrata. = J.C. Sin embargo Natura como siempre lo que tuviera por mas corriente y razonable. = Madrid 30 de noviembre de 1836. =

Autorio de Durango

Madrid 25 de enero de 1837

En Ayto. Correos.

Para la Comisión de obras con los tres Pares, para que se sirvan informar

Exmo. Señor.

Sax

Comisión de Obras, con los Procuradores, están conformes con el dictamen del Señor Consistorial en su todo, corroborandole con añadir a las razones que presenta ~~que~~ que vendidos en ceso a Zafra los cuatro solares, de que se hace mención en este expediente, y que corresponden a Vinculaciones y Obras pías, por las dos terceras partes de su cuantía, con inclusión en esta venta de propiedades de Madrid, sin tasar, como son los claros de las Calles de las Vidrieras, y del Paseo, con allanamiento por parte de Madrid, a pagar 100.000 reales propiedades, y después aun más, sin que se hayan hecho las liquidaciones para el Capital de cada interesado, y sin poderse esto hacer sin tropiezos y dificultades, que solo desaparecerán con el dictamen del Señor; por lo que si U. E. lo estimare justo, pudiera rescindirse el contrato, siempre que por las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, constara que Zafra habrá devuelto lo que hubiese recibido de las Comisiones, de Cimbras y demás utiles para la obra que pidió a U. E. y se le concedieron en diferentes épocas - Madrid 22. de Abril de 1837.

Díb. D. Luis Vidal
Díb. D. Matallana
Díb. D. Mano
Díb. D. Fernández
Díb. D. Brinco
Díb. D. Vidal

Madrid 11 de Mayo de 1837

En la Junta Constitucional.

Con la formación, y pase a la de Policía urbana para llevar a efecto la rescisión del contrato, cerciorándose de q^c D. Leonardo Zafra no recibió enseres algunos, y q^c presente las bases de nueva subasta.

A Montamiento de Madrid

44
dia 24. de Mayo de 1837.

En Comisión de Policía Urbana.

Pase este expediente al Sr. D^r Luis Vidal para que se sirva averiguar, si Zafra recibió o no de Madrid, algunos utiles ó efectos para la obra q^c contrato.

Caballero ~~de~~ Tongolos ~~de~~ Vidal
Cartellano ~~de~~

Dijo yo D^r Leonardo Zafra a cuyo favor quedó en remate el solar de la Plaza de la Convención para edificar casa segun consta de este expediente, que desde luego me separo de cualquier dñ que pueda haber adquirido, y sin acción a reclamar cosa alguna en ningún tiempo pasado por rescindido el contrato, a fin de que el Exmo. Ayuntamiento y su Junta de Policía Urbana puedan disponer de aquel solar segun tuviieren por mas conveniente y exige el buen orden de esta Policía. Y para q^c conste lo primo en Madrid a trece de Julio de mil ochocientos treinta y siete.

L. Leonardo Zafra,

Alcaldía de la Ciudad de Madrid

P

Para dar cumplimiento á un acuerdo
del Exmo. Ayuntamiento, neciso me dirigir
se a Dⁿ. Leonardo Trafia, que tuvo de reedificar las
casas sitas en la Plaza de la Comision entre las
calles de S^r. Jacinto y Vidiernas, se le entregaron
algunos efectos para dicha reedificación, bien
frescas planillas, cimbras, cincuena, ó de alguna
otra clase.

Díos que al D^r. m^r. d^r. Mad. 26 de
Mayo de 1837.—Luis Vidal.

Al Subvencione Mayor de las Obras de esta Villa.

On contestacion al oficio q. d. G. S. a
tenido á bien dirigirme con oficio 26 del

Mad. 5^{to} Junio de 1837. corriente por el q. se me ordena diga si
tengo entregados algunos efectos á Dn.

En Comision de Policia Urbana Leonardo Zafra para la construccion
de las casas de la Plaza de la Constitucion

Queda enterada y
ofíciase al Arquitecto del
Departamento, para que con
vista del expediente, y demás
noticias que necesite de las q.
resulten en el expediente q. Esto es quanto puedo informar a d. G. S.
obra en la Ciria del Num.^o en cumplimiento a mi devo
de d.^r Eugenio del Castillo, acer- Dijo q. ue a V. S. m. v. d.
ca de la subasta de dñs. M. L. Madrid 27. de Mayo de 1837.
proceda a formar las oportunas
condiciones que sirvan de base
para la nueva subasta acor- Fran. co Pérez
dida por el Ayuntamiento en once de Mayo ultimo
S. D.^r Luis Vidal.

3

y sin perjuicio se avise al Drº Leonardo
Zafra para que se responda en la solucion
de que se resuenda el contrato celebrado

Caballero

Sor golen

Castellano



De acuerdo de la Comisión de Policía Urbana
 del Excmo. Ayuntamiento remitir al V. el adjunto
 exped. Pre. redificación de los solares de la Plaza de
 la Constitución n.º 11, 12, 13 y 14. m.º 196, a fin
 de que se den las oportunas
 mas notorias de que en su visita proceda el V. a formar las oposi-
 ciones que V. requiere
 de las que se dan las condiciones q. sirvan de base para la
 subasta en el
 expediente que lleva subasta remetida p' el Ayuntamiento en 11 de
 Dicembre de 1837, cuando el V. esté en cargo
 lugento de los
 sollos acerca de la mayor brevedad posible
 la subasta de
 dichos solares

Díos que al m. d. d. Mad. 2. de
 Mayo de 1837 - Joaquín García Caballero.

Ayuntamiento de Madrid.
 Madrid.



Condiciones p^r la subasta de los solares de la Plaza de la Constitución de
esta H^a Villa, con buelta ala Calle de Gerona ante de Vianeras, y ala
de Zaragoza ante de sⁿ Jacinto, señalados con los num.^r 11, 12, 13 y 14
antiguos de la manzana, con 3551 p^r y $\frac{1}{2}$ superfiiales de area, y servici-
dumbre se dará entrada y escalera ala casa n.^r 15 biso y 19 nuevo p^r la
C^c de Zaragoza, y ala 3d num.^r 30 biso de la misma manzana p^r la de
Gerona, q^e se pondrá a como reservativo de tres p^r ciento.

1^a . . . El rematante construirá en otros solares, y ayra de los años 7 d^r la
Calle de Gerona y Zaragoza, el edificio uniforme en ordenación
disposición, proporción y tamaños observando p^r la sólida construcción
en las casas edificadas en la misma plaza p^r el consumo con que
el nuevo edificio alicatará p^r la calle de Gerona, y en otra sora de
su cuenta construir el arco y fabricar ático en fachadas p^r correr
su lanitio, y en la de Zaragoza sera la fachada a ambas corras
corregadas sobre los pilares como lo era la embocadura de la calle
Imperial; Y el espacio q^e se de ocupar en estos años, ^{del portal y arco} sera el ancho
de la Galería con el grueso de las paredes.

2^a . . . El Excmo. Ayuntamiento cede a beneficio del rematante el valón de
otros ayra, así como el que le corresponde del arco chico del costado
ya edificado de la calle de Gerona sobre el q^e se cargar el grande
q^e de formarse en este punto.

3^a . . . S.E.A. abonara la mayor diferencia q^e hubiere del costo de formar
comisamento, repisa, monullos, e importas de piedra con q^e se
decorare las fachadas exteriores p^r m^r q^e igual de pie cubicos
anegados el pie de otros solares si todo corre a veinticuatro R. y el
desfabrika a cuarto R ó bien sea, veinti R p^r pie cubico de la can-
tería empleada en ellos p^r veinti medida q^e se larga p^r los Arqui-
tecos reciprocamente nombrados: Pero S.E.A. no abonara cosa
alguna p^r las pilantras y alintelado con su comiso q^e a de cobrar
el primer cuadro.

4^a . . . En la construcción de otras obras no se emplearán ningún mo-

- terial, piedra cantaria, madera uato, y n únicamente el concreto.
- 5^a Se a disponerán muchos auxilios entre en sus arribaciones si se presentare alguna dificultad en la colocación de la ultima pilarria para cargar la fachada en el cerramiento de la calle de Zaragoza, p^r. parte del Dueño de la casa o puerta a estos solares n^o 6 manz. 195. así como para facilitar la misión, y mas comoda y pronta terminación de otras obras.
- 6^a El rematante se entablará ordinariamente con los dueños de los solares, acerca del pago de las pensiones del caso con q^e se le encarguen.
- 7^a El rematante se obliga a principiar la obra alos ocho días después del otorgamiento de la escritura q^e sera a seguir del remate, y a concluirla en el término de diez y ocho meses.
- 8^a Esta obra a de ejecutarse, bajo la Dirección de Arquitecto Académico de mérito de la Academia Nacional de Arquitectos.
- 9^a El rematante dará una fianza de doscientos mil n^o 100 reales q^e tenga hechas obras en los solares p^r igual valor q^e graduaran los Arquitectos nombrados recíprocamente. Esta fianza podrá constituirse p^r papel comolidato segun el valor q^e tenga en la plaza el dia del otorgamiento q^e dando los yntereses a beneficio del que la presta:

Madrid 6 de Junio de 1837.

M^r Francisco
Baltazar



La Junta de Policía Urbana
cumpliendo con lo prevenido por el
en acuerdo de 11 de Mayo
ultimo, ha exigido de Dn. Leonar-
do Zafra firmar la venida
del contrato que hizo en 1835
para la construcción de casas
en los solares de la Plaza
de la Concepción, y resultando
de la concordia dada por
el sobrante mayor de las obras
de Madrid, de que por su
parte no se ha entregado a Zafra
ninguno envero ni utiler para esa obra
sive se sera en el caso de llamar
licitores para nueva subasta, im-
presentarles la condición que la de
la edificación con arreglo al or-
den simétrico establecido en dicho
punto, y no se presentare ningun-

terior entonces creé la Comisión
podría tener lugar el anuncio que
ya subiera con arreglo a las con-
diciones que me formado por en-
canto de la persona del
Dgo. de U. E. Dr. Juan José
Rodríguez y observaciones que a tales
ya hecho la Comisión, o del
modo que U. E. tuviese por más
conveniente.

Madrid 13 de Julio de 1837.

Rodal Gregorio
Castellanos

Madrid 1 de Agosto de 1837.

Instigante const!

Con la Comisión de Policía Urbana,
atagüevela p. su ejecución.

Al Dñmo Ayuntamiento Constitucional de esta
 M. H. Villa teniendo en consideracion el mejor modo
 de sacar Capital, y mas aspero que presentan
 los cuatro solares existentes en la Plaza de la
 Constitución, comprendidos en la m.^o 196 y cubran
 señalados con los numeros 11, 12, 13 y 14, los cuales
 comprenden 3.551 $\frac{1}{4}$ pie ^{a superficie} tanto en 351.237.
 ha
 vendido se procedió á la venta de otros
 cuatro solares en publica subasta, para la
 construcción de casas, en arreglo al orden
 simétrico establecido para las de esta Plaza
 Las personas que quieran hacer parte a
^{los}
 solares, lo verifiquen en la Oficina
 de S. C. huiendo las proporciones que estimen
 convenientes, estando señalado para su remate
 el dia ^{siete} de Setiembre prox^{mo} á las
 12 de su mañana = C. M. G = Oficio
 Jueves 23 de Agosto de 1837.

Se miente este anuncio en el diario
 de 25 de Agosto

Sabana de los Olmos de la Plaza de la Constitución, señalado en lo antiguo con los Num: 11. 12. 13 y 14 de la m. 196 para su venta a censo.

Leyentes La reunión a ver la hora de la una del día, y no haber concursado ningún licitador no obstante estar preguntando desde las diez y media, decidió la Junta suspender en este acto, cuya nota firman los señores del margen.

Madrid 7 de Setiembre de 1837

Caballero Urdal Longolás
Castellano Parra

P

Do al Exmo. Ayuntamiento. Constitucional, envíe
acordar que en su distrito. se comprenden ellos de Caballería
que se halla en la Plaza de la Constitución. y que se llaman
de Caballería que condicione de esta Corporación, y de la Declaración
pública, tiene de Batallón general, y por consiguiente se foro
de comunión que no solo tiene los vecinos de aquella
jurisdicción sino también transitan por sus parajes
y públicos. Madrid 3. de Agosto de 1837. M. G. de la Torre

Madrid 3. de Agosto de 1837.

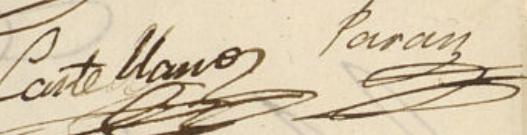
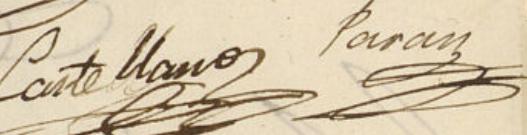
Ex Ayuntamiento! Pase con urgencia a la Comisión de Policía
urbana para que informe; siendo devoto
contrario el Señor Díaz Pérez.



La Comisión de Policía Urbana conoce lo perjudicial de tales que se hace

de este local, y lo exigencia de las me-
didas oportunas para evitarlo, y entre
los muchos que en la discusion se
han propuesto, creé preferible el de
que por los Mangueros se arregle
el pavimento de estos solares, dejan-
do en la pendiente hacia la plaza,
y limpia, encarpando las paredes p.^a
que sea inaccesible, y que en seguida
por una o dos veces semanales, ó las
que fueren menester se limpien
y basta por los Mangueros, extrayen-
do las imundicias que de limpia a
limpio se introducen en estos solares,
de cuya operacion se riva estar
a la vista del Sr. Regidor de la sección.

Madrid 21 de Agosto de 1837.

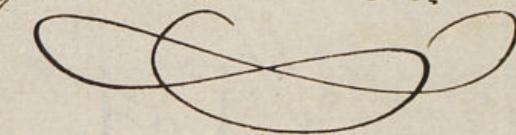
Caballero  Corte Mayor  Paredes 

Madrid 7 de Septiembre

10. 1837.

Indigno. Caste.

En vista del informe anterior, y en la de
nolabarse verificado el remate de estos
solares, señalados p.^a ésta dia, por faltade
visitadory se acordó: Se terraplane el hue-
co q.^d en ellos se halla, encargando su ejecu-
cion al Sr. Regidor de la sección.



9

Al Exmo. Ayuntamiento Constitucional de
esta villa en vista de la proposición hecha
por el Sr. Regidor D^r. Manuel Gómez de
Límena pidiendo se compruebe el muerto o es-
coriazo que se halla en la Plaza de la
Constitución donde los que llaman de Maueros.
Por las razones que apresuro y de lo infor-
mado a su oívid por la Comisión de Policía
urbana ha quedado por su acuerdo de 7 del
mes de octubre en el de hoy, que mediante
no haberse verificado por falta de testigos
el robo de los volares en la Plaza q^e
estaba señalado para el citado dia 7, se
compruebe el muerto que en ello se
halló, encargando su ejecución a V^r.
como Regidor encargado de aquél depósito.

Lo que a vista de tho acuerdo co-
munico a V^r. para su inteligencia
y efectos convenientes

Día 8^a Madrid 9 de diciembre de
1837

D^r. José Gómez.



Amo Señor

El Regidor que subcribe
comisionado por acuerdo de
D. C. de 7 de Setiembre
ultimo para que cuide
de trampear el hago
que nacia en la Plaza
de la Constitución pro-
cedente de los Estores
uya verificación se ha
hecho a publica subasta
después de la revisión
del contrato con D. Leo-
nardo Zafra, en que se
hubiere presentado al
efecto ningún licitador,
pone en conocim. de D. C.

Madrid 30 de Octubre de 1837

En Ayuntamiento Consistorial

Queda S. E. enterado, y den
re grauas al Sr. Gorgolas
P. su celo y actividad.

Este cumplido su referido am-
ento aviso con el haber sa-
cado el punto de 700 l.
del convento del de-
rrito del Ex-Coveniente de
San Felipe Neri vien-
de Peror por haberle
dejado hechar sus econ-
tratos en aquel punto, y ha-
biéndole manifestado que
esta comisión era con des-
censo al asilo de mendicidad
de San Bernardo, la ha
entregado en la Señoría
de V.C. y a disposición
de los tres Concejales de
este Ayuntamiento.

Dijo que a V.C. m. d.
Madrid 29 de Octubre de 1837

José de Songolano

Ayto Ayuntamiento de Madrid H. Villa

1000
1000
1000
1000
1000
1000
1000
1000
1000
1000
1000
1000
1000

Bono Ayuntam.^{to}

Leyendas de Madrid

100

1000
1000
1000
1000
1000
1000